	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA N° 046-19

Fecha: 08 de noviembre de 2019

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Municipio o Distrito	Zona Urbana		
	Cabecera, Localidad o Zona	UPZ o Comuna	Barrios
BOGOTÁ D.C.	Santa Fe	Las Nieves	La Alameda, La Capuchina, Las Nieves, Santa Inés y Veracruz.
		Las Cruces	Las Cruces y San Bernardo.
		Lourdes	Atanasio Girardot, Cartagena, El Balcón, El Consuelo, El Dorado, El Guavio, El Mirador, El Rocío, El Triunfo, Fabrica de Loza, Gran Colombia, La Peña, Los Laches, Lourdes, Ramírez, San Dionisio, Santa Rosa de Lima, Egipto Alto (Barrio El Parejo o Julio Cesar Turbay Ayala).






Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10


ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

Municipio o Distrito	Zona Urbana		
	Cabecera, Localidad o Zona	UPZ o Comuna	Barrios
	La Candelaria ¹	Egipto	Egipto.
	Los Mártires	La Sabana	El Listón, Estación de la Sabana, La Estanzuela, La Favorita, La Pepita, Paloquemao, La Florida, Ricaurte, Samper Mendoza, San Victorino, Santa Fe y Voto Nacional.
		Santa Isabel	Eduardo Santos, El Progreso. El Vergel, Santa Isabel y Veraguas.
Puente Aranda	Ciudad Montes	La Guaca, Bochica, Carabelas, Ciudad Montes, El Sol, Jazmín, Jorge Gaitán Cortés, Villa Inés, La Asunción, La Camelia, Los Comuneros, Ponderosa, Primavera, Remanso, San Eusebio, Santa Matilde, Tibaná y Torremolinos.	

¹ El escenario de riesgo se advierte para (3) localidades de Bogotá D.C.: Santa Fe, Los Mártires y Puente Aranda, adicionando el barrio Egipto de la localidad de La Candelaria por participar dentro de los corredores de movilidad y zonas de control utilizadas por Grupos de Delincuencia locales articulados, cooptados o tercerizados por Grupos armados ilegales (GAI). En este sentido, se insta a las autoridades locales y nacionales para que en el marco de la respuesta rápida a que hace referencia el Decreto 2124 de 2017, focalicen acciones concretas en los 67 barrios advertidos, y en el caso de la localidad de La Candelaria, en el barrio Egipto.

 Defensoría del Pueblo	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	
	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018	

Municipio o Distrito	Zona Urbana		
	Cabecera, Localidad o Zona	UPZ o Comuna	Barrios
		Zona Industrial	Cundinamarca, El Ejido, Gorgonzola, Industrial Centenario, La Florida Occidental, Los Ejidos y Pensilvania.

h

[Handwritten signature]



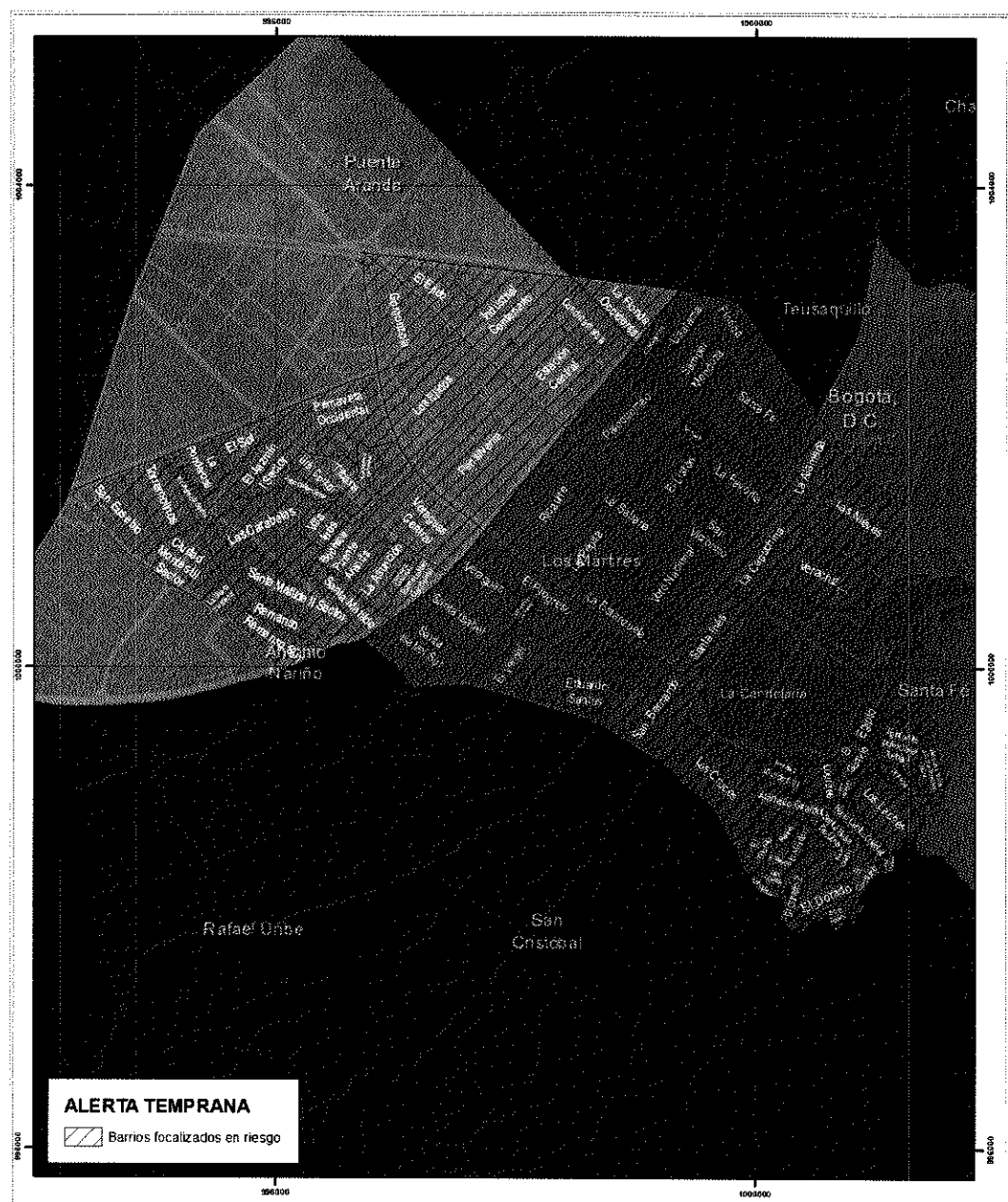
Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018



Localización Geográfica del Riesgo
ALERTA TEMPRANA
 N° 046-19
 Departamento: Cundinamarca
 Bogotá D.C.
 Cartografía Base Igac - Catastro Distrital


DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN
 DE RIESGOS DE VIOLACIONES DE DERECHOS
 HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
 HUMANITARIO SISTEMA DE ALERTAS
 TEMPRANAS - SAT

CONVENCIONES

- Ríos
- [Hatched] Drenaje Doble
- [Cross-hatched] Candelaria
- [Dotted] Los Mártires
- [White] Puente Aranda
- [Dark Hatched] Santa Fe



4

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

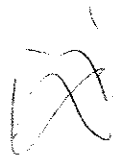
<input checked="" type="checkbox"/> Indígenas	<input type="checkbox"/> Afrocolombianos	<input checked="" type="checkbox"/> Otra población civil
<p>Sexo:</p> <p>Santa Fe (Mujeres: 46.661 - Hombres: 45.829) Los Mártires (Mujeres: 46795 - Hombres (45.960) Puente Aranda (Mujeres: 108.564 - Hombres: 106.627)</p>	<p>Población en riesgo:</p> <p>Personas en situación de calle (3.535 aproximadamente); Mujeres cisgénero, y transgénero que realizan actividades sexuales en contextos de prostitución -ASCP- (2.242 aproximadamente); Población migrante forzada internacional de origen venezolano (1.497), niños, niñas y adolescentes -NNA- (93.172), familias y comunidades indígenas víctimas del desplazamiento forzado, principalmente Embera Chamí y Katío; funcionarios/as y contratistas que desarrollan sus labores y actividades en los territorios objeto de advertencia, comerciantes periodistas y miembros de organizaciones sociales y Organizaciones No Gubernamentales que desarrollan procesos con personas con personas que realizan ASCP, personas habitantes de calle o en riesgo de calle, o actividades relacionadas con la prevención del consumo de estupefacientes en NNA y jóvenes.</p>	
<p>Grupos sociales vulnerables</p>	<p>Mujeres cisgénero, Mujeres transgénero, Personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas -OSIGD-, familias y comunidades indígenas víctimas del desplazamiento forzado, principalmente Embera Chamí y Katío; Personas en situación de desplazamiento forzado, población en situación de calle, Niños, Niñas y Adolescentes - NNA, Jóvenes, Población migrante forzada internacional de origen venezolano.</p>	
<p>Condición social y/o actividad</p>	<p>Mujeres cisgénero y transgénero que realizan actividades sexuales en contextos de prostitución; Niños, Niñas y Adolescentes, principalmente NNA en riesgo o situación de vida en calle y/o alta permanencia en calle, personas socialmente estigmatizadas, comerciantes, funcionarios/as y contratistas que desarrollan sus labores y actividades en los territorios objeto de advertencia, periodistas, miembros de organizaciones sociales y Organizaciones No Gubernamentales que desarrollan procesos con personas con personas que realizan ASCP, personas habitantes de calle, o en riesgo de calle, o actividades relacionadas con la prevención del consumo de estupefacientes en NNA y jóvenes.</p>	

Identificación de población en situación de riesgo:

El Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo ha identificado como grupos poblacionales en mayor exposición ante los riesgos de que trata la presente Alerta Temprana a: Mujeres cisgénero y transgénero² que realizan actividades sexuales en

² “Este término paraguas -que incluye la subcategoría transexualidad y otras variaciones, es utilizado para describir las diferentes variantes de la identidad de género, cuyo común denominador es la no conformidad entre el sexo biológico de la persona y la identidad de género que ha sido tradicionalmente asignada a éste.

4





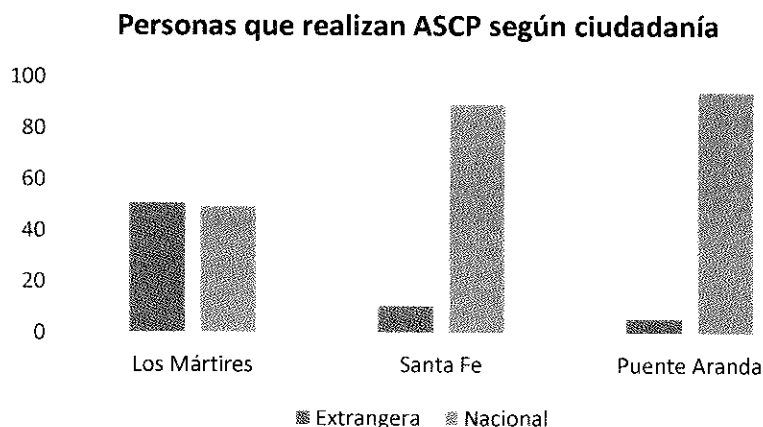
ALERTA TEMPRANA

contextos de prostitución (ASCP); personas en situación de calle; niños, niñas y adolescentes (NNA), en especial aquellos y aquellas en riesgo o en situación de calle y/o alta permanencia en calle; jóvenes; familias y comunidades indígenas víctimas del desplazamiento forzado, principalmente Embera Chamí y Katío; servidores/as públicos/as (funcionarios/as y contratistas) que realizan actividades en territorio; periodistas, miembros de ONG y organizaciones sociales que realizan trabajo con poblaciones en riesgo en la localidad, y población migrante forzada internacional de origen venezolano.

Tanto en el análisis de esta Alerta como en la gestión que, a partir de ella, impulsen las entidades del orden nacional, distrital y local con competencias en la mitigación/disuasión del riesgo advertido, debe tenerse presente el enfoque interseccional³, por cuanto en las poblaciones en riesgo se entrecruzan diferentes categorías biológicas, culturales y sociales, así como factores de vulnerabilidad y de discriminación que aumentan sus riesgos.

Ahora bien, según el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá D.C.- OMEG- la localidad de Los Mártires acoge el mayor porcentaje en Bogotá D.C. de personas que realizan actividades sexuales en contextos de prostitución - ASCP (21.3%); a su vez, la localidad de Santa Fe alberga el 9% y Puente Aranda el 1.6%, lo que evidencia una alta concentración de personas que realizan ASCP en estas localidades.

Gráfico 1




Fuente OMEG-Bogotá
Procesado por SAT - Defensoría del Pueblo

Una persona trans puede construir su identidad de género independientemente de intervenciones quirúrgicas o tratamientos médicos (OEA/CIDH, 2012).” Citado en: Defensoría del Pueblo & ACNUR, *Protegiendo la Diversidad. Cartilla para la protección de personas con orientación sexual e identidad de género diversas*, Bogotá, 2018.

³ La Defensoría del Pueblo incorpora el enfoque interseccional como herramienta de análisis que permita entender las situaciones que resultan del cruce o interacción de varios factores o causas de las violencias en contra de grupos poblacionales como Mujeres, OSIGD, NNA y personas en situación de calle. Ver: *Informe Defensorial: Violencias Basadas en Género y Discriminación* (2019).

h

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	
		Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

El 50% de las personas dedicadas a estas actividades son jóvenes entre 18 y 25 años; y el 77.7% de ellas son de nacionalidad colombiana. Por su parte, el 22.3% de las personas que realizan ASCP en las tres (3) localidades objeto de la presente advertencia son de origen extranjero, observándose una alta concentración de mujeres de nacionalidad venezolana o que en los últimos años han inmigrado desde Venezuela, lo que demarca rasgos adicionales de vulnerabilidad para esta población.

El 97% de estas personas son mujeres cisgénero y un 2.1%, personas transgénero (mujeres 1.8%, hombres 0.3 %), lo que a su vez indica que el mayor porcentaje de ASCP en las tres (3) localidades, es ejercido por mujeres cisgénero, jóvenes y de nacionalidad Colombiana; no obstante, esto no es óbice para desconocer que también existen riesgos diferenciales sobre personas transgénero -principalmente mujeres-, personas extranjeras que realizan ASCP, y adultos/as mayores en estos contextos.


Conforme lo referido en la Encuesta Multipropósito 2017, el 34.8% de las personas que se auto-reconocieron como población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, habita la localidad de Los Mártires, siendo esta localidad la de mayor participación. En la localidad de Santa Fe se ubica el 1.6% y en la de Puente Aranda el 0.3%⁴.

Ahora bien, de acuerdo con los datos arrojados por el VII Censo de Habitantes de la Calle, realizado por el Departamento Nacional de Estadística - DANE y entregado oficialmente el 12 de marzo de 2018, en la ciudad de Bogotá D.C. hay un total de 9.538 personas en esta situación, de las cuales el 37.07% habita frecuentemente⁵ las localidades objeto de la presente Alerta Temprana.

⁴ Fuente: DANE-SDP-Encuesta Multipropósito 2017.
http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/boletin_18_informacion_distrital_sectores_lgbti.pdf

⁵ Se registran dinámicas propias de la Personas en situación de calle, debido a una continua movilidad por la ciudad, que no permite afirmar una permanencia fija en estas localidades; en este sentido, lo que nos proporcionan los datos estadísticos es una frecuencia de permanencia en estas zonas.

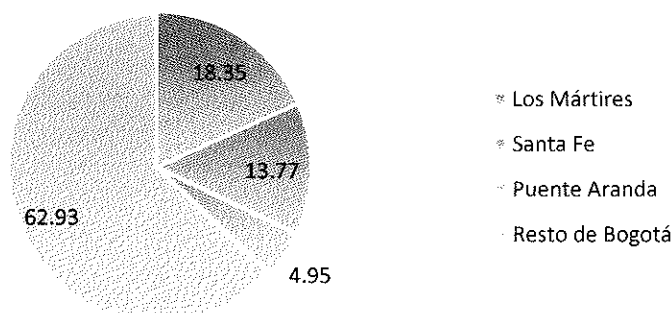
4



ALERTA TEMPRANA

Gráfico 2

**Personas en situación de calle porcentaje
localidades advertidas - Bogotá**



Fuente DANE
Procesado por SAT - Defensoría del Pueblo

De acuerdo con la información reportada en este Censo, el 38.3% de las personas habitantes de calle en Bogotá a refiere que su situación de habitabilidad en calle responde al consumo problemático de sustancias psicoactivas, mientras que el 32.7% lo atribuye a conflictos o dificultades familiares. Así mismo, 39.7% del total de personas habitantes de calle refiere generar ingresos a partir de la recolección de material reciclable. Llama la atención que el 88.8% de los habitantes de calle corresponda a hombres, y el 11.1% a mujeres, y que el grueso de esta población se ubique entre los 20 y los 45 años⁶.

En cuanto a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, la localidad de Los Mártires alberga 6.734 que corresponden a los rangos comprendidos entre los 0 y 5 años y 7.138 entre 6 y 17 años. La Localidad de Puente Aranda, por su parte, registra 10.168 niños y niñas en primera infancia, y 37.541 entre los 6 y 17 años⁷.


La localidad de Santa Fe, de acuerdo con proyecciones de población realizadas por la Secretaría Distrital de Planeación⁸ para 2019, alberga 4.906 niños y niñas de 0 a 4 años, 5.505 niños y niñas entre 5 y 9 años de edad y 5.914 NNA entre 10 y 14 años, y registra 22.589 jóvenes entre 15 y 29 años de edad.

Dentro de los niños, niñas y adolescentes que habitan o permanecen en estas localidades, se destaca la presencia de hijos e hijas de personas que realizan ASCP, así como de personas dedicadas al reciclaje y de personas migrantes forzadas de origen venezolano en

⁶ Fuente; DANE - Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. - VII Censo de habitantes de la calle 2017 de Bogotá-
<https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/censo-habitantes-calle/presentacion-resultados-hab-calle-bogota-2017.pdf>

⁷ https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/r_bog_cz_mar_presentacion_0.pdf

⁸ Ver Secretaría Distrital de Planeación - Visor de Proyecciones de Población.
<http://www.sdp.gov.co/gestion-estudios-estrategicos/estudios-macro/proyecciones-de-poblacion>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	
	Versión: 01	
		Vigente desde: 07/09/2018

situación de vulnerabilidad socioeconómica, quienes están inmersos en contextos de mendicidad o inclusive, estarían siendo víctimas de explotación para fines de mendicidad. Estos niños, niñas y adolescentes en riesgo y/o alta permanencia en calle, se encuentran expuestos/as a riesgos relacionados con el uso de sustancias psicoactivas, vinculación por parte de diversos actores armados ilegales (grupos armados ilegales y estructuras de crimen organizado), abuso y explotación sexual comercial infantil, por citar algunos.

En cuanto a las comunidades y familias indígenas víctimas de desplazamiento forzado, la Defensoría del Pueblo identifica riesgos acentuados sobre grupos indígenas Embera Chamí y Embera víctimas de desplazamiento forzado que provienen principalmente del Alto Andágueda (Bagadó-Chocó) y del área del Alto San Juan (Pueblo Rico y Mistrató-Risaralda) que, a pesar de los diferentes procesos de retorno que ha acompañado la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.⁹, continúan o han regresado a la ciudad de Bogotá D.C., y que se alojan en los denominados “paga diarios” o inquilinatos en los barrios Santa Fe, San Bernardo, La Favorita y Las Cruces, máxime porque allí encuentran posibilidades de alojamiento económicas y en las que no se les imponen restricciones para el alquiler por el hecho de ser indígenas. De acuerdo con el Censo Embera para Bogotá actualizado a julio de 2019, 36 familias Embera habitan en estos barrios.

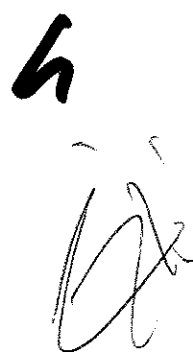
Estas familias acuden a la mendicidad de las mujeres¹⁰, niños y niñas, y la venta de artesanías como práctica de subsistencia, con ocasión de las barreras lingüísticas y la ausencia de oportunidades para el desarrollo de labores relacionadas con sus saberes en la ciudad de Bogotá, lo que acentúa su situación de vulnerabilidad.


Adicional a estas poblaciones en riesgo, resulta conveniente señalar que en tanto las localidades objeto de advertencia concentran diversas entidades públicas, tanto del orden nacional como distrital, así como un alto volumen de comercio y turismo, y la presencia de varias instituciones de educación superior, en las mismas se presenta una población flotante que asciende al millón setecientos mil (1'700.000) personas en promedio¹¹.

⁹ De acuerdo con el Informe sobre el proceso de alistamiento del retorno, reubicación e integración local de las comunidades Embera Chamí y Katío ubicadas en la ciudad de Bogotá hacia los municipios de Pueblo Rico y Mistrató (Risaralda) y Bagadó (Chocó), entre 2012 y 2015 se realizaron dos (2) procesos de retorno bajo coordinación de la UARIV, a través de los cuales retornaron desde la ciudad de Bogotá 965 personas (205 hogares), mientras que de acuerdo con la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, entre 2016 y 2018 se han realizado otros dos, uno en el mes de septiembre de 2018, cuando se retornaron cerca de 500 personas al departamento de Risaralda, y en el mes de diciembre, más de 600 personas pertenecientes a las comunidades Embera Chamí y Embera Katío, hacia el Resguardo Alto Andágueda, en el municipio de Bagadó (Chocó). Ver <http://www.victimabogota.gov.co/noticias/alcald%C3%ADa-bogot%C3%A1-acompa%C3%B1a-retorno-familias-ember%C3%A1-ai-choc%C3%B3>

¹⁰ De acuerdo con Caracterización de la Población Embera Katío y Chamí Habitando en “Paga Diarios” en Bogotá, presentada por la Alta Consejería para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación en 2017 (antes del proceso de retorno promovido en el mes de diciembre de 2018).

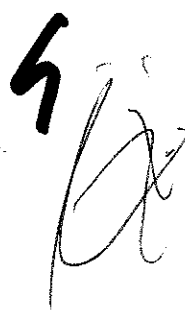
¹¹ Ver: <http://www.bogotacomovamos.org/blog/el-centro-de-bogota/>




	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Según la Secretaría Distrital de Planeación¹², en las tres (3) localidades objeto de la presente Alerta Temprana, se registran 400.436 habitantes, cifra que aumenta significativamente en diferentes franjas del día y la noche. Esta situación debe ser tenida en cuenta al momento de identificar la población en situación de riesgo y de establecer acciones para su mitigación o disuasión, por cuanto la población flotante con ocasión de las actividades que desarrolla en esta zona, se encuentra en situación de riesgo indirecto.

¹² Ver: Monografías de las localidades Santa Fe, <http://www.sdp.gov.co/gestion-estudios-estrategicos/informacion-cartografia-y-estadistica/repositorio-estadistico/monografia-localidad-de-santafe-2017%5D>, Los Mártires, <http://www.sdp.gov.co/gestion-estudios-estrategicos/informacion-cartografia-y-estadistica/repositorio-estadistico/monografia-localidad-de-los-martires-2017%5D>, y Puente Aranda, <http://www.sdp.gov.co/gestion-estudios-estrategicos/informacion-cartografia-y-estadistica/repositorio-estadistico/monografia-localidad-de-puente-aranda-2017%5D>.



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	
	Versión: 01	
		Vigente desde: 07/09/2018

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

En primera instancia, el escenario de riesgo para las localidades de Santa Fe, Los Mártires, Puente Aranda y el barrio Egipto de la localidad de La Candelaria (Bogotá D.C.) se configura por el control ejercido por parte de las autodenominadas AGC, las cuales instrumentalizan, se articulan o cooptan **estructuras y bandas delincuenciales locales**, las cuales realizan diferentes actividades como: prácticas de sicariato, venta de estupefacientes al menudeo, imposición de tributos ilegales a cambio de “seguridad”, , amenazas y otros actos violentos contra líderes/as sociales y personas defensoras de derechos Humanos, extorsiones a comerciantes, cobros por uso del espacio público para el desarrollo de ventas informales y para la ubicación de personas que realizan actividades sexuales en contextos de prostitución. Todo lo anterior como mecanismos de auto sostenimiento y ejercicio de control.

A su vez, las estructuras de crimen organizado vinculan y utilizan Niños, Niñas y Adolescentes para realizar estas actividades. Es allí donde se han concentrado los mayores esfuerzos de la Fuerza Pública y de las autoridades, expresados a través de capturas y de la incautación y decomiso de armas y estupefacientes, situación que explica las razones por las que los mismos no parecen afectar las dinámicas que dan cuenta del accionar de las AGC y del impacto del conflicto armado sobre los derechos de los/as habitantes de la ciudad, pues su capacidad de vincular nuevos miembros y de promover relevos para la realización de las labores requeridas ha permanecido prácticamente intacta.

Las conductas vulneratorias a los derechos humanos ejercidas por las estructuras de crimen organizado y bandas delincuenciales sobre las poblaciones con mayores riesgos en las localidades objeto de advertencia, esto es, mujeres cisgénero y transgénero que realizan actividades sexuales en contextos de prostitución (ASCP), personas en situación de calle; niños, niñas y adolescentes (NNA), en especial aquellos y aquellas en riesgo o en situación de calle y/o alta permanencia en calle; jóvenes; funcionarios/as y contratistas que realizan actividades en territorio; y población migrante forzada internacional de origen venezolano, dependen de las dinámicas de cooperación-confrontación dentro de las que éstas se mueven, de los pactos y acuerdos que realicen las AGC con otros Grupos Armados Ilegales - GAI y/o estructuras de crimen organizado. Así también, la ocurrencia de dichas conductas se sirve de las dinámicas de recomposición y reacomodo de dichos grupos y estructuras en respuesta a la acción que la fuerza pública y/o las autoridades civiles emprenden en su contra y de los factores de vulnerabilidad que afrontan dichos grupos poblacionales.

A través de determinados repertorios de violencia y dispositivos de control social y territorial, tanto el grupo armado ilegal posdesmovilización de las AUC (GAIPAUC) como las estructuras de crimen organizado y bandas delincuenciales, no sólo garantizarían los corredores estratégicos para el narcotráfico y el tráfico de armas que provienen y

5
si-

**ALERTA TEMPRANA**

tendrían como destino otras regiones del país, sino que también gestan escenarios de claras vulneraciones a los derechos humanos

La reaparición reciente en el contexto de riesgo de la ciudad de estructuras de crimen organizado que supuestamente habían sido desarticuladas, como: *Los Sayayines, Los Boyacos y Los Pascuales*, en territorios conurbados al antiguo “Bronx”, evidencian un fenómeno de diáspora en las actividades de estos grupos, así como del escenario de riesgo de violaciones a los DDHH, como parte de las dinámicas de disputa por el control del territorio y/o expansión de la presencia y control del mismo, que se han venido observando y advirtiendo para la ciudad de Bogotá D.C. y el municipio de Soacha (AT 086-2018, AT 030-2018-, AT-062 de 2018 y AT-023-2019).

Los operativos realizados en el sector del “Bronx” y en el barrio Santa Fe de la localidad de Los Mártires, lejos de acabar con las estructuras de crimen organizado, bandas delincuenciales y GDO con presencia en estas zonas, las desplazaron y reconfiguraron sus dinámicas operativas. Como bien lo afirma la Fundación Ideas para la Paz - FIP, *“hoy, los expendios y los sopladeros se han desplazado a zonas cercanas al Bronx, pero no tan pequeñas, en donde hay cierta aglomeración aunque cada vez más dispersa. En otras palabras, antes los expendios se concentraban en una manzana y ahora, los mismos habitantes de calle y/o adictos, lo hacen en un área de 12 manzanas pegadas al Bronx (...) Un año después de la intervención del Bronx sigue habiendo muchos expendios y habitantes de calle, aunque ya no estén tan aglomerados, y se mantienen las estructuras criminales que controlan y articulan estas zonas: hay campaneros, expendedores (taquilleros), carritos y jíbaros (distribuidores), que actúan con un modus operandi parecido al que utilizaban en el Bronx o en El Amparo, pero menos visible, más informal (ahora subcontratan) y como ya se explicó, en un área más amplia.”*¹³

En este contexto, la situación de riesgo en la que se encuentran los grupos poblacionales sujetos de esta Alerta, no se ha mitigado con la intervención de las autoridades, entre otros factores, por la permanencia del accionar y los intereses de los GAI, estructuras de crimen organizado y bandas delincuenciales sobre este territorio y por la ausencia de medidas integrales y articuladas a cargo de las entidades del orden nacional, Distrital y local y distritales, que de alguna manera no previeron acciones de impacto para contrarrestar el desplazamiento de las dinámicas del antiguo Bronx hacia otros territorios de la ciudad, y que no han logrado transformar las condiciones de vulnerabilidad de las poblaciones en riesgo.

Como se observa en el mapa 1¹⁴, tras los operativos desarrollado en el sector del Bronx, se observó una dispersión de las dinámicas asociadas al acopio, distribución, comercialización y consumo de estupefacientes en las localidades de Los Mártires y Santa Fe; actividades que se concentraban en lugares específicos como el barrio Santa Fe, “El Bronx” (Los Mártires) y el barrio San Bernardo (Santa Fe), en la actualidad se registran en

¹³ Fundación Ideas para la Paz (2017), *Bogotá Sin el Bronx: Expendios y habitantes de calle*. Página 3.

¹⁴ Este mapa se realizó después de procesar diferentes ejercicios de observación y cartografía social, estos últimos se realizaron por grupos focales con Mujeres cisgénero dedicadas a ASCP, Mujeres transgénero, Personas en situación de calle y Organizaciones sociales.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

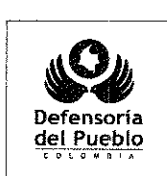
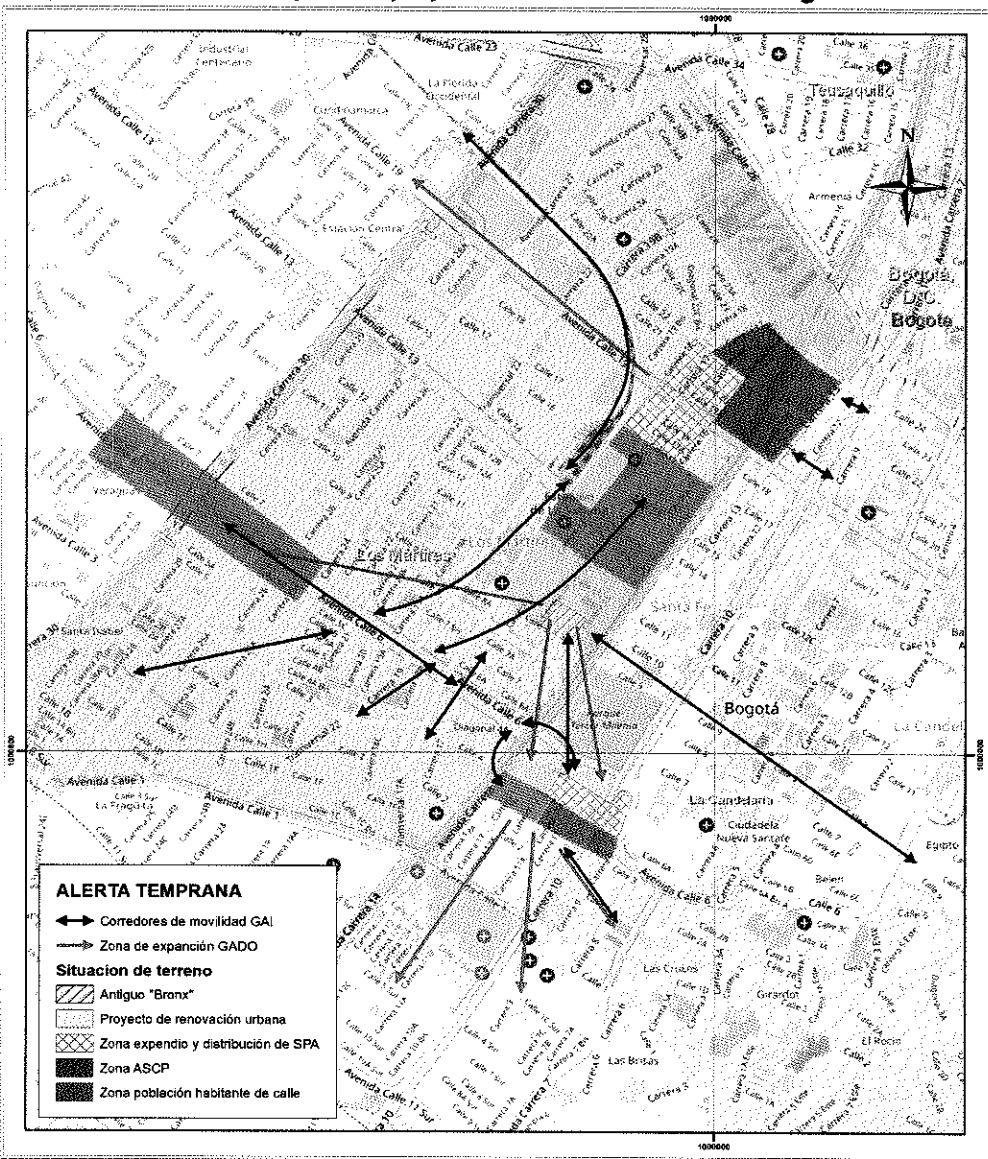
ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

diferentes zonas, incluso en otras localidades como Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Kennedy, Puente Aranda y Tunjuelito.

Mapa 1 "Dinámicas que confluyen en el escenario de riesgo advertido"



Localización Geográfica del Riesgo
ALERTA TEMPRANA
N° 03x-19
Departamento: Cundinamarca
Bogotá D.C.
Cartografía Base Igac - Catastro Distrital


DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS DE VIOLACIONES DE DERECHOS
HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO SISTEMA DE ALERTAS
TEMPRANAS - SAT

CONVENCIONES

	Ríos
	Drenaje Doble
	Los Mártires
	Puente Aranda
	Santa Fé



Handwritten signature and the number '4'.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	
		Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

A su vez, se encuentra un traslape de los proyectos de renovación urbana con zonas dedicadas a ASCP, acopio, distribución y consumo de SPA y concentración de personas en situación de calle. Lo anterior implica una concertación de la Empresa de renovación urbana (ERU) con estas poblaciones, debido a que su proyecto de vida se ve truncado y algunos derechos vulnerados; por tanto se deben prever los impactos negativos de estos proyectos y la posible vulneración en el goce efectivo de los derechos humanos de estos grupos, según lo contemplan los principios rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos¹⁵.

Así mismo, se evidencia en estas localidades la presencia de estructuras de crimen organizado y bandas delincuenciales en los sectores históricamente controlados como San Victorino, San Andresito (San José y de la 38), Carvajal y Zona Industrial. Lugares que otrora reportaron altos índices de violencia visible, pero donde subsisten diversos mecanismos de control social, que explican sus bajas cifras de violencia armada y permiten advertir riesgos de violaciones a derechos humanos en estos contextos¹⁶.

Así mismo, se percibe una distribución territorial en la zona de alto impacto, ubicada en la localidad de Los Mártires; factor que incluso limita la libre circulación e inscribe fronteras invisibles; igualmente, se ha advertido una situación de desplazamiento de las mujeres transgénero, de los lugares donde han desarrollado sus actividades cotidianamente. Según fuentes comunitarias, los espacios públicos son controlados, alquilados y usados por los grupos que determinan el orden social en la zona, y quienes de paso, vigilan y controlan las actividades que adelantan funcionarios/as y contratistas de entidades públicas que tienen presencia permanente en la zona, periodistas y miembros de ONGs. No hay actividad o comercio que no sea controlado por estos grupos, y el mecanismo para lograr imponer tal orden, es el ejercicio de la violencia.

El Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, ha conocido de conductas vulneratorias de derechos que han tenido lugar en los barrios objeto de la presente advertencia, entre ellas, amenazas, atentados contra la vida e incluso homicidios, algunos dirigidos especialmente a mujeres transgénero y a población migrante forzada internacional de origen venezolano.

Se destacan entre ellas las amenazas que recibieron integrantes de una organización social a finales de 2018, quienes venían adelantando un trabajo con personas en

¹⁵ Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2011). Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

¹⁶ Como es bien sabido, "En 2002 se registró una oleada de violencia en Bogotá, primero en la localidad de Kennedy en las inmediaciones de Corabastos y el sector industrial de Carvajal y luego en la localidad de Puente Aranda no sólo en los alrededores de Sanandresito de la 38, sino también de zonas industriales como la de San Rafael y Puente Aranda. En ese momento, las autoridades asociaron esta oleada con una puja por el control territorial de estos sectores entre las FARC, el Frente República y el Frente Capital (...) La disputa por el sector de Sanandresito de la 38 en Puente Aranda y la zona industrial de Carvajal al igual que las inmediaciones Corabastos, pronto involucró a comerciantes y transportadores de la zona, quienes eran objeto de amenazas de una y otra parte, situación que finalmente se resolvió con el establecimiento de las llamadas "oficinas de cobro", a través de las cuales se garantizaba la protección contra las amenazas de la "contraparte". Al respecto, consultar: Pérez Salazar, Bernardo (2006). Los grupos paramilitares en Bogotá y Cundinamarca, 1997-2005. Página 362.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

situación de calle y con mujeres que realizaban actividades sexuales en contextos de prostitución; a lo anterior, se le suman las amenazas registradas en junio de 2019, en contra de una mujer periodista que venía realizando una investigación sobre redes de narcotráfico y captación de integrantes de la Policía en el barrio La Favorita (Los Mártires)¹⁷.

Adicionalmente, la Defensoría del Pueblo ha tenido conocimiento sobre la ocurrencia de reiterados hechos de abuso del uso de la fuerza por parte de la Policía que habrían sido realizados contra de personas que realizan actividades sexuales en contextos de prostitución, en particular hacia las mujeres transgénero, lo cual puede considerarse como una expresión de la naturalización de la violencia y los estereotipos dirigidos contra estas poblaciones¹⁸, situación que ha venido disminuyendo la ya minada confianza de estos sectores hacia la institucionalidad, al tiempo que se ha constituido en una barrera para la denuncia de situaciones que configuran violaciones de derechos humanos, que tienen lugar en el territorio, y que ubican como responsables GAI y miembros de la Policía Nacional.

Ahora bien, un segundo escenario de riesgo identificado para las localidades objeto de advertencia, tiene que ver con la presencia del GAI Ejército de Liberación Nacional (ELN) cuyo accionar, si bien no permite advertir por el momento un riesgo de confrontación con las AGC o cualquier tipo de disputa territorial contra ese grupo o las estructuras que son cooptadas o instrumentalizadas por estas, se orienta a la realización de acciones en sectores periféricos de la localidad de Santa Fe (Bogotá D.C.) a través de sus células urbanas, buscando reclutar niños, niñas y jóvenes para integrar las estructuras que operan en otras regiones del país, o para hacer parte de sus células urbanas.

En los dos escenarios de riesgo identificados para las localidades de Santa Fe, Los Mártires y Puente Aranda, la Defensoría del Pueblo advierte la posibilidad del incremento en el uso de la violencia selectiva e indiscriminada a través de amenazas de muerte, homicidios selectivos o de configuración múltiple (masacres), desapariciones forzadas, extorsiones que exponen a las víctimas a atentados contra la vida y la integridad personal mediante la realización de amenazas y el uso de métodos y medios para generar terror en la población civil, tales como los panfletos, llamadas intimidantes, videos, correos electrónicos o atentados con granada contra su lugar de trabajo o de residencia; igualmente es posible que se presenten casos de desplazamientos forzados intraurbanos o la movilidad forzada internacional como mecanismo para afrontar estos riesgos.

Además, se advierte un riesgo de reclutamiento y/o utilización de niños, niñas, adolescentes, principalmente para fines de expendio de drogas y armas ilegales en cada una de las localidades y su factible reclutamiento por parte del ELN, para conformar sus

¹⁷ Ver: <https://flip.org.co/index.php/en/informacion/pronunciamentos/item/2356-la-flip-rechaza-la-amenaza-de-la-que-fue-victima-la-periodista-tatiana-salamanca>

¹⁸ El informe de la CIDH antes referido, señala al respecto que en Latinoamérica, 83 de las mujeres trans fueron discriminadas por oficiales de policía y el 36 % de las Mujeres trans trabajadoras sexuales tuvieron que aceptar hacer favores sexuales que fueron exigidos por agentes de la policía.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

frentes de guerra en otras regiones del país, así como para integrar sus células urbanas.
GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO

ELN OTROS GRUPOS ARMADOS ILEGALES:

Grupos Armados Ilegales Posdesmovilización de las AUC- GAIPAUC, autodenominados AGC y Águilas Negras - Bloque Capital. Grupos Armados de delincuencia Organizada - GADO: Los Boyacos, Los Pascuales y Los Sayayines.

3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD, Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL.
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- RECLUTAMIENTO FORZADO Y UTILIZACIÓN ILÍCITA DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES (NNAJ).
- DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD SEXUAL
- TORTURA Y TRATOS CRUELES E INHUMANOS
-

4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A LA VIDA.
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL.
- A LA SEGURIDAD PERSONAL
- A LA LIBERTAD PERSONAL.
- A LA LIBRE DETERMINACIÓN.
- A NO SER DESPLAZADO.
- AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN.
- A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA.
- A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO.
- A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS
- A LA LIBERTAD DE PRENSA.

h
M


**ALERTA TEMPRANA****VALORACIÓN DEL RIESGO****1. Características del territorio**

La Localidad de Santa Fe limita al norte con la localidad de Chapinero, con el Río Arzobispo de por medio; al oriente con los municipios de Choachí y Ubaque (Cundinamarca); al sur con las localidades de Antonio Nariño y San Cristóbal, con la Avenida de la Hortúa o Avenida Calle 1ª, la Calle 3 Sur y las Transversales 10 Este y 13 Este de por medio; y al occidente con las localidades de Teusaquillo y Los Mártires, con la Avenida Caracas o Avenida Carrera 14 de por medio. La topografía de la localidad de Santa Fe combina una parte que pasa de ser muy plana a estar ligeramente ondulada, ubicada al occidente de la localidad, y otra parte que pasa de ser inclinada a muy inclinada, localizada en los Cerros Orientales (Reserva Forestal Nacional Protectora Bosque Oriental de Bogotá) y su piedemonte. Por lo tanto, solo el 15% del suelo de esta localidad es urbano (685 ha), mientras que el resto corresponde a rural (3.802 ha). En cuanto al uso de suelos, predomina el uso residencial con el 46,2% seguido del uso de servicios, con el 19,6%. Les sigue el uso dotacional con el 16,7% y el uso comercial con 16,3%, lo que muestra una mezcla de usos significativa en esta localidad.

Por su parte, la localidad Los Mártires está situada en el sector centro-oriental de Bogotá, limitando al norte con la localidad de Teusaquillo, teniendo la Avenida Jorge Eliécer Gaitán o Avenida Calle 26 de por medio; al oriente limita con la localidad de Santa Fe, con la Avenida Caracas o Avenida Carrera 14 de por medio; al sur con la localidad de Antonio Nariño, con la Avenida de la Hortúa o Avenida Calle 1 y la Avenida Fucha o Avenida Calle 8 Sur de por medio; y al occidente con la localidad de Puente Aranda, con la Avenida Ciudad de Quito o Avenida Carrera 30 de por medio. En esta localidad, el 35,4% del área de los predios corresponde aquellos que tienen como principal el uso residencial, seguidos del uso de servicios con el 23,8% y el comercial con el 22,3%. El uso dotacional participa con un 15,3%, observándose con ello una fuerte mezcla de usos en esta localidad. Entre las 19 de las 20 localidades de la ciudad con usos urbanos, la de Los Mártires tiene el mayor porcentaje de área de predios con uso principal comercial, y es la tercera con mayor porcentaje en el uso de servicios¹⁹.

La localidad Puente Aranda, por su parte, limita al norte con la localidad Teusaquillo, con la Avenida de las Américas o Avenida Calle 23 y la Avenida Ferrocarril de Occidente o Avenida Calle 22 de por medio; al oriente con la localidad Los Mártires, con la Avenida Ciudad de Quito o Avenida Carrera 30 de por medio; al sur con las localidades Tunjuelito y Antonio Nariño, con la Avenida del Sur o Transversal 35 o Avenida Calle 45A Sur de por medio; y al occidente con la localidad de Kennedy, con la Avenida del Congreso Eucarístico o Avenida Carrera 68 de por medio. En la localidad de Puente Aranda, el 42,0% del área de los predios corresponde aquellos que tienen como principal el uso residencial. El uso de servicios con el 22,9% le sigue en proporción. Los usos de comercio e industria participan con 13,5% y 12,2%, respectivamente. Puente Aranda tiene el mayor

¹⁹ Monografía Los Mártires. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. 2017

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

porcentaje de área de predios con uso principal industria entre todas las localidades de la ciudad, y es la cuarta con mayor porcentaje en el uso de servicios²⁰.

Finalmente, el barrio Egipto se encuentra ubicado entre las localidades de Santa Fe y La Candelaria al pie del cerro de Guadalupe. El barrio Egipto Alto, conocido también como barrio Julio Cesar Turbay²¹ se ubica en la localidad de Santa Fe, mientras que el barrio Egipto Bajo pertenece a la localidad de La Candelaria.

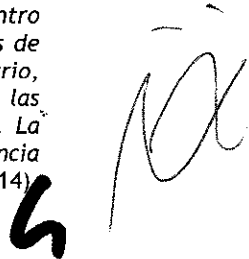
Las localidades colindantes Santa Fe, Los Mártires y Puente Aranda, y el barrio Egipto de la localidad de La Candelaria, que se ubican en el centro oriente de la ciudad de Bogotá D.C., representan un espacio estratégico en el cual se configuran corredores de movilidad utilizados históricamente por diferentes Grupos Armados Ilegales, estructuras de crimen organizado y grupos delincuenciales locales, que han venido articulando entre sí su accionar.

Las dinámicas de reconfiguración, copamiento e incursión de grupos armados ilegales entre ellos grupos sucesores del paramilitarismo, hacia las zonas que componen estos corredores, bajo la figura de la cooptación, articulación o tercerización de estructuras de crimen organizado y bandas delincuenciales, han tenido lugar como reacción a los operativos adelantados por la fuerza pública y la acción de las autoridades locales, así como en atención a las necesidades de expansión o dispersión territorial requeridas para el flujo de las economías ilegales como parte de la economía del conflicto armado en el país, así como a los pactos que para los efectos se van suscribiendo o rompiendo entre GAI y estructuras criminales, lo que frecuentemente da lugar a relevos, reacomodos o recomposiciones, tal y como lo ha venido advirtiendo la Defensoría del Pueblo en las Alertas Tempranas 086 de 2018 y 023 de 2019.

Así, mientras que la Alerta Temprana (AT) 086 de diciembre de 2018, evidenció como, *“La situación de riesgo para la población civil puede agravarse en la localidad de Usme por la aparente llegada de miembros de la estructura ilegal conocida como ‘Los Paisas’, quienes también cuentan con presencia en Ciudad Bolívar y Soacha. De acuerdo con fuentes comunitarias, su ingreso a esa localidad se ha manifestado en confrontaciones por el control territorial con presuntos miembros de las Águilas Negras y antiguos ganchos del ‘Bronx’, de los cuales ha dependido el control sobre los circuitos y líneas de expendio y distribución de droga.”*, la Alerta Temprana 023 de 2019 por su parte, señaló que *“Las características del territorio de las localidades de Ciudad Bolívar, Bosa y Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C. y su relación con el marco regional, configuran corredores de movilidad logísticos y de abastecimiento para estructuras armadas ilegales,*

²⁰ Monografía Puente Aranda. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. 2017

²¹ *“La parte alta del barrio Egipto fue la que históricamente concentró mayor pobreza y deterioro, mientras que la parte baja se veía más beneficiada por los recursos del Distrito, gracias a su cercanía con el Centro Administrativo de la ciudad (...). Para el año 1967 Egipto Alto no contaba con electricidad y los niveles de inseguridad eran tan altos que algunos de los habitantes que llevaban décadas viviendo en el barrio, decidieron abandonarlo y vender sus casas para dar paso a los inquilinatos, lugares en donde residían las personas recién llegadas al barrio y que por lo general no se quedaban viviendo en él mucho tiempo. La situación crítica del barrio dio pie para que uno de sus habitantes (...) empezara a liderar la independencia de la parte alta del barrio y la haga llamar Julio Cesar Turbay Quintero”.* Ver: Proyecto Artesano (2014). Atlas del Paisaje. Barrio Egipto. Bogotá D.C.



**ALERTA TEMPRANA**

las cuales desde hace años, han venido estableciendo zonas de control que, aunque inestables por la transformación de las dinámicas relacionadas con el conflicto armado, mantienen su anclaje al territorio. La presencia de los Grupos armados ilegales -GAI- en el sur de Bogotá, específicamente en las localidades de Ciudad Bolívar, Kennedy y Bosa, ha respondido a la evolución del conflicto armado interno y a la transformación de las estructuras armadas ilegales que tienen interés en controlar las zonas de la capital colombiana con conexión al oriente y al sur del país”.

2. Contexto de amenaza

2.1. Antecedentes del conflicto armado

El carácter comercial e industrial de las localidades de Los Mártires, Santa Fe y Puente Aranda, sumado al fenómeno de población flotante en el centro de Bogotá D.C., determinó un interés por parte de grupos armados ilegales y de estructuras criminales, principalmente asociadas al paramilitarismo y el narcotráfico en estos territorios, quienes desde mitad de la década de los años noventa, desarrollaron actividades ilegales que les permitieran establecer un control social y territorial. Estos ejercicios conllevaron a la exacerbación de diferentes expresiones de violencia entre los años 2000 y 2004, al parecer realizadas por el Bloque Capital de las AUC, comandado por alias "Mi Sangre", por instrucciones del comandante del Bloque Centauros de las AUC, Miguel Arroyabe, alias "Arcángel", quien según las investigaciones, utilizó esta estructura para la obtención de rentas ilegales, el abastecimiento y fortalecimiento logístico de las estructuras paramilitares ubicadas en los Llanos orientales, apelando para ello a la cooptación de autoridades políticas, judiciales y de fuerza pública.

Arroyabe consolidó el Bloque Capital en la ciudad, y para este objetivo se designó que este grupo armado tuviera presencia en Altos de Cazucá (Soacha) y en localidades de Bogotá como Ciudad Bolívar, Santa Fe, Los Mártires, Puente Aranda, Engativá, San Cristóbal, Usme y Kennedy. En primer lugar, su objetivo fue captar diferentes rentas a partir de acciones como extorsiones, secuestro, narcotráfico, legalización y comercio de predios en la capital colombiana; en segundo lugar, fue controlar centros de abastecimiento y comercio desde y hacia la ciudad de Bogotá D.C., tales como: San Victorino, San Andresito de San José y San Andresito de la 38, así como la Corporación de Abastos de Bogotá - Corabastos.

Tras la muerte de Miguel Arroyabe en 2004 y la desmovilización del Bloque Centauros en 2005, el Bloque Capital aparentemente desaparece en la ciudad, en parte porque se desmoviliza con el Bloque Centauros, y de otro lado, debido a la acción de las autoridades locales y de la fuerza pública, que dieron lugar a la captura y muerte de antiguos miembros del Bloque Capital, que no se habían desmovilizado. No obstante, posterior a estos hechos se registró en Bogotá una recomposición de las dinámicas de violencia por intermedio de las AGC y las Águilas Negras, así como estructuras ilegales como *Los Pascuales*, *Los Obispos*, *Los Boyacos*, *Los Sayayines*, *Los Rastrojos* y *Los Paisas* quienes, entre 2006 y 2013 realizaron el copamiento de los espacios en otrora controlados por el Bloque Capital.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

La Defensoría del Pueblo en diferentes Informes de Riesgo, Notas de Seguimiento y Alertas Tempranas, ha advertido la presencia y evolución de estos grupos y estructuras, así como las dinámicas de disputa por el control de territorios en diferentes localidades del sur y el centro del Distrito Capital, en las que han estado inmersos.

En el año 2006, el Sistema de alertas Tempranas advertía, por ejemplo, patrullajes de hombres vestidos de civil, encargados de cobrar extorsiones, manejar expendios de droga y desplazar a pobladores contrarios a sus intereses en localidades como Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Barrios Unidos y Los Mártires. Asimismo, se advertía el empleo de mecanismos de violencia psicológica y física contra defensores y defensoras de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, estudiantes y profesores universitarios y asociaciones gremiales²².

Posteriormente, en el año 2007, era evidente *“la intención de los nuevos grupos paramilitares, entre ellos, los que se autodenominan Bloque Central Santander (BCS), Bloque Cacique Nutibara”, “Bloque Central Bolívar”, “Autodefensas Campesinas Nueva Generación”, “Bloque Capital”, los “Urabeños” y las “Águilas Negras” de copar el territorio en el que ejercía control el Bloque Centauros de las AUC y que al parecer previo al proceso de su desmovilización, “vendió la franquicia” en esta zona al BCS, replicando lo sucedido en el municipio Guaduas y la provincia de Sumapaz con la aparición del Bloque Tolima - Sumapaz de las AUC, como un mecanismo de reorganización y copamiento de espacios estratégicos para sus intereses. Los nuevos grupos paramilitares, irrumpiendo en los espacios que detentaban los que presuntamente se desmovilizaron, en su práctica creciente de urbanizar el conflicto, pretenden cortar los corredores de movilización de la guerrilla, destruir y obstaculizar cualquier intento de organización comunitaria y ciudadana que no se someta a sus aspiraciones, detentar el control de los negocios ilegales y apropiarse de predios que en el futuro se revalorizaran con la implementación de proyectos como el de Ciudad - Región, y Parque Minero, implementando en la práctica, un ordenamiento territorial urbano ilegal. El copamiento del territorio, es para los paramilitares un mecanismo de garantía para la consolidación de sus negocios legales e ilegales y el acceso al poder político local.”*²³

En el 2015, por su parte, el SAT advirtió la presencia de GAIPAUC conocidos como las *Águilas Negras y los Rastrojos*, los cuales mantienen: *“integrantes diseminados en los barrios y localidades, mediante “puntos”, “combos”, “parches” o “bandas” de manera difusa, clandestina, adaptándose a los dispositivos de seguridad de la Fuerza Pública, influyendo de manera violenta en la cotidianidad de las comunidades, generando acciones en contra de quienes se consideran adversarios políticos y sociales, y realizando actividades orientadas al atesoramiento ilícito de bienes y recursos. Estas estructuras conformadas por unidades sicariales y redes de inteligencia compartimentadas y/o aisladas entre sí, se mueven en el territorio, con gran capacidad desestabilizadora, particularmente, de los movimientos sociales, cumpliendo de esta forma, una función*

²² Informe de Riesgo No. 036-06.

²³ Informe de Riesgo No. 012-07.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

reguladora de la vida social, económica y política de la población. Al regular el ejercicio de las libertades públicas de los ciudadanos, influyen en sus demandas buscando entre otras cosas, invisibilizar las denuncias de los pobladores relacionadas con el tema de seguridad y la convivencia que se ve alterada por la comercialización de bienes y servicios ilegales (tráfico de estupefacientes, venta de servicios de seguridad, entre otros), y la continua utilización de niños, niñas y jóvenes en la organización de bandas, pandillas de jóvenes y redes de criminalidad organizada articuladas y cooptadas para los fines de estas agrupaciones armadas". (IR 006 - 15)

También en Nota de seguimiento 018 emitida en 2016, registró con preocupación el incremento de acciones por parte de las autodenominadas AGC en el Distrito Capital, observando una ampliación de su espectro territorial con el interés de manejar circuitos asociados a las economías ilegales, la provisión de servicios de vigilancia ilegal, ajuste de cuentas y sicariato. En la Nota de Seguimiento 002-17, primera al Informe de Riesgo 006-15 emitida el pasado 05 de abril de 2017 para la localidad de Usme, San Cristóbal y Rafael Uribe, el SAT advirtió cómo las AGC, utilizaban bandas de la delincuencia local, que son instrumentalizadas para llevar a cabo conductas en contra de los derechos humanos de la población civil que consideran no cumplen con sus exigencias. Afirmó el SAT para entonces, *"que cooptar y subcontratar este tipo de organizaciones delincuenciales, es ventajoso: estas agrupaciones locales cuentan con conocimiento del territorio, son una fuente permanente de nuevos "reclutas" para el expendio de alucinógenos, vigilancia, sicariato y cobro de extorsiones entre otros. Varias fuentes refiriéndose a la presencia de las AGC en Bogotá, coinciden en señalar las alianzas de esta agrupación con expresiones de la delincuencia común: combos, bandas, oficinas del narcotráfico"*²⁴.

Entre 2013 y 2018, las autoridades registraron fuertes golpes en contra de estructuras asociadas a GAIPAUC como *Los Sayayines*, *Los Boyacos*, *Los Obispos* y *Los Pascuales*; no obstante, la Defensoría del Pueblo ha recibido información sobre el reagrupamiento y recomposición de estas estructuras, quienes continúan haciendo presencia en la ciudad y ejerciendo diferentes repertorios de violencia que devienen en graves violaciones a los derechos de quienes habitan estas localidades; igualmente, como ya se expuso, estas estructuras, al igual que las autodenominadas *Águilas Negras - Bloque Capital* estarían formando parte de las dinámicas de tercerización de la violencia desplegadas por las AGC.

Al respecto, es conveniente señalar que las dinámicas de operación a través de la tercerización, articulación o cooptación de estructuras de crimen organizado y bandas delincuenciales responden en gran medida a los aprendizajes de los GAIPAUC frente al costo de la visibilidad. Conforme lo referido en anteriores documentos de advertencia emitidos por la Defensoría desde hace varios años, en contextos urbanos estos grupos ilegales basan su operación en la conformación de redes a cuyos nodos vinculan a bandas y estructuras como las ya referidas, mas no en la conformación de organizaciones jerárquicas; antes bien, privilegian una flexibilidad organizativa análoga similar a aquella

²⁴ Informe de Riesgo No. 030-17.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

sobre la cual se sustenta el funcionamiento de las economías ilegales (drogas, armas, extorsiones) de su interés²⁵.

Esta dinámica supone una forma mucho más efectiva de control de las zonas urbanas en tanto que las estructuras y bandas cooptadas o tercerizadas, con gran arraigo en lo local y conocimiento del territorio, pueden maximizar la captación de rentas ilegales mediante el ejercicio continuo y sostenido de la violencia sobre poblaciones que ya conocen. Así mismo, esto facilita la invisibilidad y fragmenta la responsabilidad en materia de violaciones a DDHH de los grupos armados ilegales, mientras disminuye los costos del sostenimiento de las estructuras al imprimir facilidades en la movilidad y privilegiar el auto-sostenimiento a través del control de otras economías legales e ilegales. Finalmente, esta lógica de acción logra concentrar en gran medida la acción de la fuerza pública hacia los eslabones más vulnerables y débiles de la red, de manera que las afectaciones sobre los grupos armados ilegales y/o estructuras de mayor envergadura son menos frecuentes.

2.1.1. Presencia de presuntos integrantes de Grupos Armados Ilegales Posdesmovilización de las AUC (GAIPAUC) autodenominados como AGC y Águilas Negras - Bloque Capital.

El modo de operar del GAIPAUC, autodenominado AGC en las localidades de Mártires, Santa Fe y Puente Aranda, responde a características semejantes de otras localidades de Bogotá D.C., situación que ha sido descrita por la Defensoría del Pueblo en las Alertas Tempranas No. 086-18 y 023-2019. Consecuentemente, se han identificado acciones asociadas a: la instrumentalización de población estigmatizada socialmente; cooptación e injerencia en grupos de delincuencia local asociados a economías ilegales como el narcotráfico, el contrabando y el hurto a personas y vehículos.

Conforme el monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo se presume que estructuras como los *Sayayines* y *Los Pascuales* sostendrían nexos con las AGC, fungiendo como intermediarios y figuras visibles en diferentes actividades ilícitas. Asimismo, actores que forman parte de dicha red de ilegalidad no conocerían quien está detrás del mando central ni de las actividades o nombres de otros grupos vinculados.

Se estima que la fortaleza y reputación de violencia del GAIPAUC y las estructuras de crimen organizado que fundamentan el contexto de amenaza descrito han conllevado la capacidad cooptar algunas autoridades civiles, políticas, policiales y judiciales²⁶,

²⁵ Al respecto, consultar AT No. 086-18 para Bogotá. Sobre el accionar en red de los grupos posdesmovilización, consultar: Centro Nacional de Memoria Histórica. 2015. Grupos Armados Posdesmovilización (2006-2015). Trayectorias, Rupturas y Continuidades. Bogotá: CNMH.

²⁶ Ver <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/secretaria-de-seguridad/operativo-contrabandas-criminales-en-los-martires>. Tal y como lo denunció el entonces Fiscal Néstor Humberto Martínez tras la operación Penumbra realizada en el mes de noviembre de 2018, al indicar que la Fiscalía contaba con grabaciones que le permitían establecer que un funcionario de Migración Colombia filtró información del operativo a uno de los cabecillas de una estructura que realizaba actividades de trata de personas para fines de explotación sexual. Así mismo, en el marco de esta operación, fueron capturados 10 policías que desarrollarían acciones de colaboración con la estructura armada de Los Sayayines. Esta situación daría cuenta de la continuidad en la vinculación de algunos miembros de la Policía Nacional con estructuras ilegales, tal y como se había



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

estrategia que estaría dirigida a facilitar su operación sin mayores contratiempos ante eventuales controles policiales o judiciales.

Muestra de dicha dinámica es lo siguiente: Mientras el líder de dicha estructura fue capturado en el año 2013 junto con otros integrantes, se fue develando a través de otros operativos en los que fueron capturados varios integrantes de la Policía, la colaboración de algunos miembros de esta institución en las actividades ilícitas de dicha estructura en la localidad de Los Mártires²⁷.

En el año 2015, dicha persona solicitó su libertad ante un juez de Apartadó (Antioquia) por vencimiento de términos, juez que, según las investigaciones oficiales que posteriormente originarían su captura en 2018, se presume estaría al servicio de las AGC y habría ordenado su libertad; actualmente tiene una orden de captura y se encuentra prófugo de la justicia. No obstante, aún tendría la propiedad de varios predios en el barrio Santa Fe (Los Mártires), unos a nombre propio y otros a través de testaferros. En estos predios funcionarían establecimientos dedicados a Actividades Sexuales en Contextos de Prostitución - ASCP, hoteles, clubes nocturnos, o espacios destinados al expendio de estupefacientes al menudeo. Conviene resaltar que a Los Pascuales se les sindicaron varias amenazas difundidas en el barrio Santa Fe de la localidad de Los Mártires.

Ahora bien, de manera reciente se estaría presentando una disputa por el control del territorio. El reciente allanamiento de una casa en el barrio La Estanzuela (Los Mártires), que al parecer los denominados "Sayayines" usaban para cometer asesinatos, torturas, almacenamiento de sustancias psicoactivas, entre otras actividades delictivas, así como la presunta relación de este lugar con el asesinato y desmembramiento de cuatro (4) personas, dos (2) de cuyos cuerpos fueron hallados en inmediaciones del salto del Tequendama, y 48 horas después, los otros dos (2) cuerpos fueron encontrados dentro de bolsas negras en el barrio Eduardo Santos (Los Mártires), darían cuenta de esta situación, máxime si se tiene en cuenta que, de acuerdo con algunas versiones, se supone que algunas de las víctimas trabajaban para esas estructuras²⁸.

En lo que corresponde al GAIPAUC autodenominado *Águilas Negras - Bloque Capital*, el SAT conoció la situación de un hombre joven que tras la negativa de pertenecer a las *Águilas Negras*, fue víctima de un atentado contra su vida, lo que lo obligó a desplazarse de manera forzada del barrio Girardot en la localidad de Santa Fe (Bogotá D.C.) en 2008; posteriormente, el grupo armado asesinó a cuatro (4) integrantes de su familia entre 2013 y 2014, al parecer, con la intención de dar con su ubicación; las amenazas contra su vida y la persecución hacia su familia han continuado hasta el día de hoy, por lo que en febrero de 2019 el joven y su familia debieron salir del país.

reportado en la localidad de Los Mártires hacia 2016, cuando en febrero fueron capturados 15 policías, y en junio del mismo año, el ex comandante de la Estación de Policía de la localidad, por supuestos nexos con las estructuras de crimen organizado que hacían presencia en el sector del Bronx.

²⁷ Ver: <https://www.minuto30.com/juez-ordena-carcel-para-integrantes-de-banda-la-empresa/166397/>.

²⁸ Ver: <https://noticias.caracol.com/bogota/casa-de-pigue-en-pleno-centro-de-bogota-en-un-bano-habrian-descuartizado-cuatro-personas>.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

De la misma manera, la Defensoría del Pueblo ha tenido conocimiento de amenazas proferidas contra los integrantes de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas de la localidad de Puente Aranda (Bogotá D.C.) y de los líderes de la Plaza de la Hoja ubicada en la misma localidad, a través de panfletos recibidos en los que, con nombre propio eran amenazados de muerte. Las amenazas proferidas se han repetido en diferentes ocasiones desde el año 2018, a través de panfletos difundidos en redes sociales, firmados por el GAIPAUC, *Águilas Negras - Bloque Capital D.C.*; posteriormente, la Defensoría del Pueblo recibió información que señalaba que al parecer dos (2) hombres armados fueron vistos en el sector del conjunto residencial Plaza de la Hoja, el 14 de febrero de 2019.


La Defensoría del Pueblo también ha recibido información sobre la aparición de grafitis en la estación de Transmilenio ubicada en el barrio Comuneros (Puente Aranda), en los que se lee "AUC Bloque Centauros", lo que no debe ser desestimado dentro de este escenario de riesgo, pues la historia de la presencia de los GAI en la ciudad de Bogotá, ha evidenciado una correspondencia con la presencia de GAIPAUC herederos del Bloque Capital y Bloque Centauros, a través del control de sectores comerciales como los San Andresito de San José y de la 38.

El constreñimiento, uso y utilización de Personas en situación de calle por parte de las estructuras de crimen organizado y bandas delincuenciales para la distribución y comercialización de droga en la ciudad, es otro factor que confluye dentro del escenario de riesgo advertido, y se ha agravado por el fenómeno diáspora generado tras los operativos en el sector del "Bronx" (Los Mártires), mediante el cual se desplazó un porcentaje importante de esta población hacia el canal Comuneros, en inmediaciones de los San Andresito. Como ha ocurrido en diferentes intervenciones próvidas desde diferentes administraciones distritales en sectores como los antiguos "Cartucho" y "Bronx", la reacción a estos operativos en el canal Comuneros puede continuar con el fenómeno diáspora, y forzar dinámicas de reacomodo de los actores ilegales, lo que aumentaría la situación de inseguridad en los barrios aledaños y las posibles represalias de estructuras de crimen organizado que controlan estos territorios, por lo que se advierte la probabilidad del aumento de homicidios selectivos y desplazamientos forzados intraurbanos.

2.1.2. Presencia de células urbanas del Ejército de Liberación Nacional (ELN) -Frente Urbano de Guerra Nacional-

En segundo lugar, desde hace varios años la Defensoría del Pueblo ha venido advirtiendo la presencia de células urbanas del Ejército de Liberación Nacional - ELN en la ciudad de Bogotá. Entre otros, se ha referido la presencia de ese actor armado ilegal por medio de documentos de advertencia tales como el Informe de Riesgo No. 030.17 y las Alertas Tempranas No. 086 de 2018 y 023 de 2019.

Si bien la presencia del ELN no se encontraría vinculada a disputas territoriales con los demás actores que conforman el contexto de amenaza, se identifica un "accionar dirigido al ejercicio de la presión política, el reclutamiento forzado, la extorsión, y el apoyo logístico a las estructuras rurales", pero también un claro repertorio de violencia

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

asociado al uso de artefactos explosivos con posibles efectos indiscriminados en diferentes puntos ciudad²⁹.

Algunos hechos que darían cuenta de la presencia del ELN en estas localidades habrían tenido lugar en las periferias de la localidad de Santa Fe; por ejemplo, se conoció el caso de una persona que argumenta tener un negocio familiar en el barrio Las Cruces de la localidad de Santa Fe (Bogotá D.C.), y a quien en el año 2014 integrantes al parecer de ese GAI le habrían informado que debían pagar una "vacuna"; tras negarse al pago de la extorsión, el negocio fue saqueado y él y su familia, amenazados; posteriormente, en 2017 dos miembros de su familia fueron víctimas de un atentado contra su vida que les dejó gravemente heridos. Las amenazas continuaron, e inclusive, les fue lanzada una granada contra el local en el que funcionaba el negocio comercial. Esta situación generó su desplazamiento forzada fuera de la ciudad de Bogotá. No obstante, en enero de 2019 recibieron llamadas donde los amenazaban nuevamente, por lo que decidieron salir del país.

Así también, y como se refirió en la Alerta Temprana No. 086-18, en el centro de la ciudad fue capturado a inicios de 2018 un presunto líder del Frente de Guerra Urbano del ELN, a quien se señalaba como supuesto responsable de reconocidos ataques armados, conforme indicó en su momento el Ejército y así fue retomado en la señalada Alerta³⁰.

Finalmente, en el mes de mayo de 2019 la Defensoría del Pueblo conoció de amenazas contra líderes y lideresas sociales en la localidad de Santa Fe (Bogotá D.C.), al parecer proferidas por el ELN. Según las denuncias, estas amenazas no solo fueron proferidas en contra de los líderes y lideresas sociales, sino también de su núcleo familiar.

3. Contexto Social y de la Población en Situación de Riesgo.

3.1. Factores de vulnerabilidad


Aun cuando las localidades objeto de advertencia se ubican en inmediaciones de los principales centros políticos y administrativos del orden nacional y Distrital, donde se concentra una importante infraestructura institucional y oferta de bienes y servicios públicos, la población que habita estas zonas afronta diversas vulnerabilidades que potencian el riesgo que supone el contexto de amenaza antes señalado, particularmente para los/as habitantes de los sectores periféricos de las localidades analizadas.

La localidad de Los Mártires tiene 92.755 personas³¹, esto es, el 1.2% del total de población de la ciudad. A 2018, el 12% de la población de esta localidad se encontraba en

²⁹ Al respecto, consultar la Alerta Temprana No. 086-18 (Usme, San Cristóbal y Rafael Uribe Uribe) y el Informe de Riesgo No. 030-17, sobre riesgos por la utilización de artefactos explosivos en la capital.

³⁰ Ejército Nacional, Capturado cabecilla del ELN en Bogotá, 15/02/2018. Disponible en: <https://www.ejercito.mil.co/index.php?idcategoria=429705> . Citado en AT No. 086-18

³¹ Fuente <https://habitatencifras.habitatbogota.gov.co/documentos/boletines/Localidades/Martires.pdf> (2019)

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	
	Versión: 01	
		Vigente desde: 07/09/2018

situación de pobreza monetaria³², mientras que el 4.32% de los hogares se encontraba en la línea de pobreza extrema³³. De acuerdo con la Subdirección de Información Sectorial de la Secretaría Distrital del Hábitat, el 30.8% de los hogares de los 27.057³⁴ que tiene esta localidad, devengan hasta 2 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (2 SMMLV).

Por su parte, la localidad de Santa Fe alberga 92.490 habitantes³⁵, cerca del 1.5% del total de la población registrada en la ciudad de Bogotá D.C., de las cuales, el 26.2% se encontraban en 2018, en situación de pobreza monetaria³⁶. Del total de los hogares de esta localidad, esto es, 39.680³⁷, el 42.4% tiene unos ingresos menores a 2 SMMLV.

En esta localidad, *“el porcentaje de personas pobres por NBI se ubicó en 11,6%, lo cual representa un incremento de 4,8 puntos porcentuales con respecto a 2017. Por su parte, la miseria por NBI pasó de 0,2% en 2011 a 1,4% en 2016³⁸”*.

Finalmente, en la localidad de Puente Aranda habitan 215.191³⁹ personas, esto es, el 2.7% de la población concentrada en la ciudad de Bogotá D.C., de las que el 11.9% se encuentra en situación de pobreza monetaria⁴⁰. Así mismo, y de acuerdo con la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir de datos suministrados por el DANE, el 26.4% de los 80.006⁴¹ hogares de esta localidad, cuentan con ingresos inferiores a 2 SMMLV.

Las cifras de pobreza monetaria reportadas para 2018 en las localidades de Santa Fe y Los Mártires, contrastan con el promedio registrado para la ciudad de Bogotá, que se ubicó en el 12.4%.

³² Fuente: <http://www.bogotacomovamos.org/interactivo-localidades-como-vamos-2018/> La pobreza monetaria mide el porcentaje de la población con ingresos por debajo del mínimo de ingresos mensuales definidos como necesarios para cubrir sus necesidades básicas, esto es, el costo per cápita mensual mínimo necesario para adquirir una canasta de bienes (alimentarios y no alimentarios) que permiten un nivel de vida adecuado. (DNP, 2017)

³³ Fuente: https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/r_bog_cz_mar_presentacion_0.pdf La pobreza extrema mide el porcentaje de la población con ingresos por debajo del mínimo de ingresos mensuales definidos como necesarios para cubrir al menos las necesidades básicas de alimentación. A 2018, la línea de pobreza extrema o línea de indigencia nacional fue de \$117.605 pesos y la línea de pobreza monetaria nacional del mismo año fue de \$257.433 pesos.

³⁴ Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. Censo Nacional de Población y Vivienda - CNPV- 2018. Censos y demografía. Pr: resultados preliminares En: Informe de Calidad de Vida 2019, Bogotá Cómo Vamos <https://assets.documentcloud.org/documents/6306267/Informe-Calidad-De-Vida-2019.pdf>

³⁵ https://habitatencifras.habitatbogota.gov.co/documentos/boletines/Localidades/Santa_Fe.pdf

³⁶ Fuente: <http://www.bogotacomovamos.org/interactivo-localidades-como-vamos-2018/>

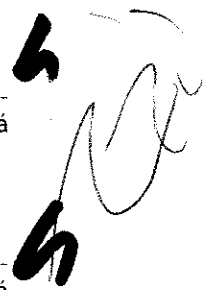
³⁷ Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. Censo Nacional de Población y Vivienda - CNPV- 2018. Censos y demografía. Pr: resultados preliminares En: Informe de Calidad de Vida 2019, Bogotá Cómo Vamos <https://assets.documentcloud.org/documents/6306267/Informe-Calidad-De-Vida-2019.pdf>

³⁸ Consejo Local de gestión del Riesgo y Cambio Climático, diciembre de 2018.

³⁹ https://habitatencifras.habitatbogota.gov.co/documentos/boletines/Localidades/Puente_Aranda.pdf

⁴⁰ Fuente: <http://www.bogotacomovamos.org/interactivo-localidades-como-vamos-2018/>

⁴¹ Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. Censo Nacional de Población y Vivienda - CNPV- 2018. Censos y demografía. Pr: resultados preliminares En: Informe de Calidad de Vida 2019, Bogotá Cómo Vamos <https://assets.documentcloud.org/documents/6306267/Informe-Calidad-De-Vida-2019.pdf>



**ALERTA TEMPRANA****3.1.1. Poblaciones en situación de riesgo**

Desde el año 2000, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ha emitido diferentes resoluciones⁴² referidas a la situación de las mujeres en los conflictos armados y el impacto desproporcionado del mismo sobre sus vidas, en especial en relación con la violencia sexual; las cuales resaltan la necesidad de incrementar la participación de las mujeres en los procesos de prevención, mantenimiento y consolidación de la paz. En particular la Resolución 1325 de 2000 invita a los Estados a adoptar una perspectiva de género que tenga en cuenta las necesidades especiales de mujeres y niñas, para diseñar medias de protección y garantía de sus derechos.

Teniendo en cuenta que el decreto 2124 de 2017 pone énfasis en la afectación de mujeres, niñas y niños, la presente Alerta acentúa su valoración en estas poblaciones:


a. Niños, Niñas y Adolescentes - NNA (en riesgo de ser víctimas de trata de personas en la finalidad de explotación de la mendicidad ajena o de explotación sexual comercial en contextos de prostitución)⁴³

Existen riesgos de vulneraciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de los NNA, principalmente de aquellos/as en riesgo de calle y/o en alta permanencia en calle, a ser vinculados o utilizados por grupos armados ilegales, principalmente a través de las estructuras que estos tercerizan, articulan o cooptan. No obstante, este no es el único riesgo que se cierne sobre NNA en estas localidades.

Allí se observa también un alto riesgo de Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA) por el accionar de los grupos y estructuras de que trata la presente Alerta. El riesgo no solo deviene de los intereses de captación de rentas ilegales de estos actores; este también responde a factores que dificultan el despliegue de una respuesta institucional oportuna por parte de las autoridades locales y de policía para contrarrestar su ocurrencia. Entre estos se encuentra la presunta cooptación de algunas personas que hacen parte de las instituciones por parte de los grupos ilegales -como ya se señaló hace un momento- y que se expresaría en el hecho de que los actores involucrados en esta conducta son frecuentemente informados sobre los operativos que se realizan por parte de las autoridades en sectores del barrio Santa Fe (Los Mártires).

⁴² Resolución 1325 de 2000, Resolución 1820 de 2008, Resolución 1888 de 2009, Resolución 1889 de 2009, Resolución 1960 de 2010, Resolución 2106 de 2013, Resolución 2122 de 2013, Resolución 2242 de 2015, Resolución 2261 de 2016.

⁴³ Por "trata de personas" se entiende la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.*

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	
		Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Así mismo, en estas localidades se ha observado una suerte de naturalización de estas actividades, con ocasión de lo que el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON), ha definido como *“mecanismos culturales que legitima la ESCNNA concierne a la construcción social del género, pues se sostiene en una estructura social heteronormativa y patriarcal, y se expresa en la creencia extendida de que existen unos cuerpos “frágiles” susceptibles de ser dominados”*⁴⁴.

De acuerdo con el IDIPRON, para el periodo 2012-2018, del total de víctimas de ESCNNA reportadas, el 78,3% fueron mujeres y el 21,7% fueron hombres. Además, el 69,6%, de los 994 casos reportados, se concentran en el rango de los 13 a los 17 años, y el 30,4% en el rango de los 6 a los 12 años. Igualmente, barrios como Samper Mendoza, La Favorita y Santa Fe (Los Mártires), zonas históricamente dedicadas al comercio sexual, victimizan a niños y jóvenes, haciéndoles altamente vulnerables frente a la población flotante que se mueve por este sector⁴⁵.

Por su parte, el Centro Zonal Los Mártires, ha referido para 2018 veintitrés (23) reportes de amenaza o de vulneración de derechos en las localidades de Los Mártires y Puente Aranda, de las cuales trece (13) correspondieron a violencia física, psicológica y/o negligencia, nueve (9) a situación de trabajo infantil y un (1) caso por consumo de sustancias psicoactivas. Para el primer trimestre de 2019, estas quejas ya alcanzaban un total de (11), correspondiendo seis (6) de ellas a situaciones de trabajo infantil y cinco (5) a casos de violencia física, psicológica y/o negligencia⁴⁶.

El Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación del Distrito, reportó en 2017 la ocurrencia de 135 situaciones de presunto abuso o violencias sobre estudiantes de colegios oficiales en la localidad de Los Mártires, 244 en la localidad de Puente Aranda y 127 en la localidad de Santa Fe. Así mismo, se reportaron 49 casos de consumo de sustancias psicoactivas en la localidad de Santa Fe, 49 en Los Mártires y 73 en Puente Aranda. De hecho, de acuerdo con cifras para el período 2016-2018 de la Secretaría Distrital de Salud, las localidades de Los Mártires (1.198 en 2016; 387 en 2017 y 328 en 2018) y Santa Fe (431 en 2016; 412 en 2017 y 851 en 2019) presentan el mayor número de casos reportados por abuso de sustancias psicoactivas, junto a Kennedy (595 en 2016; 394 en 2017 y 358 en 2018) y Suba (1.395 en 2016; 440 en 2017 y 361 en 2018), aunque proporcionalmente las cifras en estas dos últimas localidades resultan significativamente menores en comparación con las dos primeras⁴⁷.

De otro lado, resulta necesario advertir el riesgo de mendicidad ajena⁴⁸ al que se encuentran expuestos NNA que habitan en estas localidades, principalmente hijos e hijas


⁴⁴ IDIPRON (2019). Boletín. Mecanismos De Legitimación De La Explotación Sexual Comercial De Niñas, Niños Y Adolescentes En Bogotá.

⁴⁵ Ver: <https://www.eltiempo.com/bogota/historias-de-explotacion-sexual-infantil-en-bogota-67370>.

⁴⁶ https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/r_bog_cz_mar_presentacion_0.pdf

⁴⁷ Secretaria Distrital de Salud. Subdirección de vigilancia en salud pública - Bases de datos 2016 a 2018 Subsistema VESPA. En: Informe de Calidad de Vida 2019, Bogotá Cómo Vamos <https://assets.documentcloud.org/documents/6306267/Informe-Calidad-De-Vida-2019.pdf>

⁴⁸ Ocurre cuando una persona es obligada a pedir limosna dentro de Colombia o en el extranjero y luego les es arrebatado el dinero. Detrás de esta acción se encuentran personas que se lucran a través del sometimiento, la coacción y la amenaza.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

de población migrante forzada internacional. La Defensoría del Pueblo ha detectado una alta presencia de niños y niñas acompañadas de adultos, que inician sus recorridos a través de todo el sistema de Transmilenio, o que se ubican en inmediaciones de puentes peatonales y supermercados de la ciudad, desde las estaciones de Transmilenio Calle 22 y Calle 19 y en los barrios Las Nieves y La Alameda (Santa Fe). Fuentes comunitarias informan el posible “alquiler” de niños y niñas para fines de mendicidad, en algunos casos, hijos e hijas de mujeres que realizan actividades sexuales en contextos de prostitución, hijos e hijas de personas dedicadas al reciclaje, o de población migrante forzada internacional de origen venezolano.

Otros factores que aumentan la vulnerabilidad de NNA se relacionan con las condiciones del entorno, donde se suman Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI, Pobreza extrema y calle, factores que son aprovechados por los grupos armados ilegales, quienes encuentran una ventaja estratégica en este grupo poblacional, debido a que; “(1) *generalmente conocen en detalle la geografía y las relaciones del territorio en donde opera el GDO*; (2) *gracias a la condición de inimputabilidad de la culpa y a su visibilidad social y comunitaria, permiten camuflar las jefaturas y jerarquías de las estructuras delincuenciales*; y (3) *finalmente son mano de obra abundante y por tanto fácilmente reemplazable.*”⁴⁹

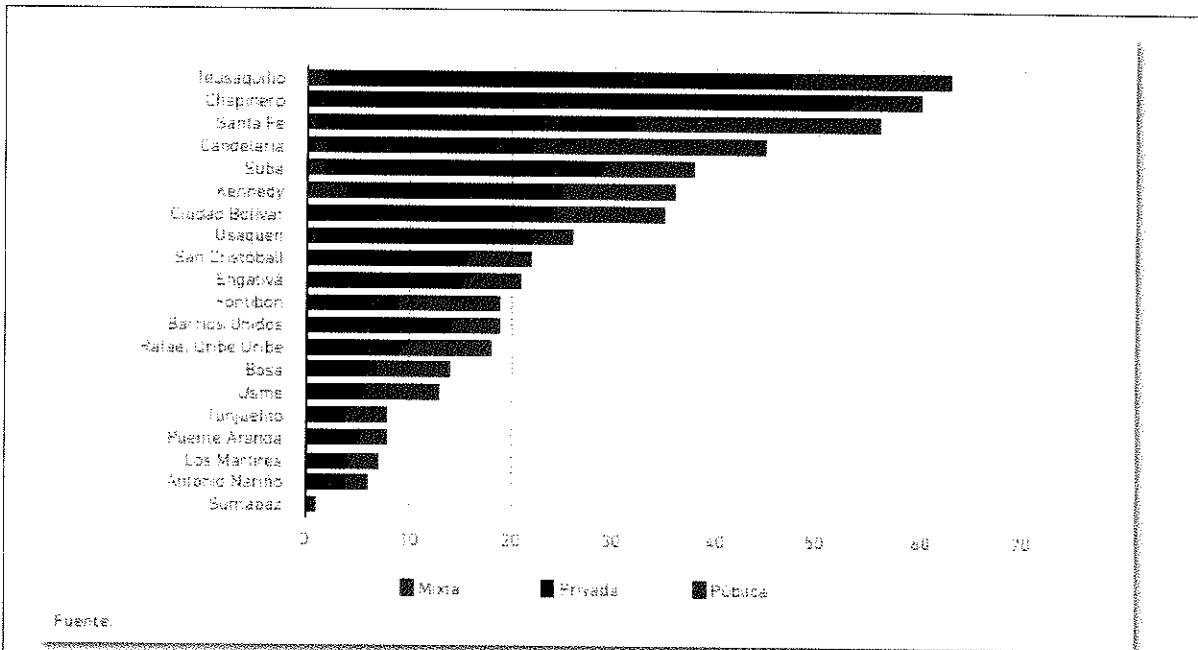
Si bien hay un número considerable de equipamientos y de oferta institucional orientada a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en estas localidades, éstos resultan aún insuficientes para abordar sus condiciones de vulnerabilidad. Por ejemplo, de acuerdo con datos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte analizados en la Encuesta de Calidad de Vida 2019, mientras la localidad de Santa Fe tiene una amplia concentración de equipamientos culturales, 56 de los 515 con los que cuenta la ciudad - de los que el 65% son privados, el 33% son públicos y el 2% mixtos-, la localidad de Los Mártires cuenta tan solo con siete (7) equipamientos. Así mismo, esta última localidad se encuentra dentro de las que menos infraestructura deportiva y recreativa tiene en la ciudad, como se puede observar a continuación:



⁴⁹ Ver: Consejería Presidencial de DDHH y DIH (2018). *EL USO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES COMO MODALIDAD DE VINCULACIÓN: Elementos para su definición, caracterización, análisis e intervención*. Página 14.



ALERTA TEMPRANA




Fuente: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en: Encuesta de Calidad de Vida 2019

De igual forma, si bien se destaca que las localidades objeto de la presente advertencia cuentan con 24 jardines infantiles diurnos de la Secretaría Distrital de Integración Social y 3 Centros Amar⁵⁰ para la atención de niños, niñas y adolescentes entre los 6 y los 17 años que se encuentran en condición o riesgo de trabajo infantil⁵¹, hogares comunitarios del ICBF, instituciones educativas de carácter oficial y privado y una Casa de la Juventud, es preciso referir que estos no han logrado llegar a la totalidad de la población en riesgo. Inclusive, la suspensión de espacios con capacidad para atender niños y niñas en primera infancia de estas localidades en horario nocturno, explicaría el que muchas personas que desarrollan actividades como el reciclaje o que ejercen actividades sexuales pagas, deban acudir a servicios de cuidado informales o “guarderías clandestinas”.

A finales de 2018, fue denunciada por el ICBF una de estas guarderías que funcionaba en la localidad de Los Mártires (barrio Santa Fe), la Fundación Hijos del Viento, a la que acudían cerca de 35 niños y niñas entre 0 y 8 años, en su mayoría, hijos e hijas de mujeres que realizaban actividades sexuales en contextos de prostitución, y en la que los niños y niñas serían explotadas comercialmente, ya sea a través de su utilización para la canalización de recursos a través de la Fundación de operaba la guardería, y que nunca llegaban a éstos, o a través de un supuesto “alquiler” de niños y niñas a particulares, durante períodos prolongados. De acuerdo con el comunicado de Prensa de la Fiscalía General de la Nación fechado de 22 de noviembre de 2018, para entonces, un menor de edad aún permanecería con paradero desconocido, y una menor de edad habría sido

⁵⁰ En las Localidades objeto de la presente advertencia se encuentran los Centros Amar Mártires I y II, en la UPZ La Sabana, y el Centro Amar Santa Fe-Candelaria, ubicado en el barrio Nueva Santa Fe.

⁵¹ Fuente: Informe de Gestión 2018, Secretaría Distrital de Integración Social. http://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2019documentos/31012019_Informe_gestion_2018.pdf

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

abandonada en el Hospital Santa Clara, en estado de salud crítico con ocasión de diferentes lesiones físicas que habría sufrido. En este mismo lugar, fueron encontrados estupefacientes⁵². Si bien no se trataba de una institución estatal, este caso se cita con el ánimo de ilustrar riesgos y vulnerabilidades adicionales a los que se enfrentan NNA en esta localidad.

Finalmente, y de acuerdo con el Informe de Rendición de Cuentas de la Secretaría Distrital de Integración Social 2018, la localidad de Puente Aranda, donde como se dijo previamente también se evidencia el desarrollo de actividades sexuales en contextos de prostitución, cuenta con uno de los 12 jardines infantiles nocturnos para la atención de niños y niñas en primera infancia.

b. Personas en situación de calle o en riesgo de calle

En el caso de esta población se presenta una doble condición de vulnerabilidad: en primer lugar, la discriminación de la que es objeto por parte de la sociedad en general (se trata de una población socialmente estigmatizada); y en segundo lugar, por cuanto la fragilidad misma de su situación les convierte en objeto de violencia, tanto por parte de las estructuras armadas ilegales y bandas delincuenciales que controlan la distribución y comercialización de estupefacientes al menudeo, e incluso de algunas autoridades.

La Política Pública Social para el Habitante de Calle identifica algunos factores de vulnerabilidad que pueden denotar la fragilidad de las personas en situación de calle: *“el consumo de otras sustancias psicoactivas diferentes al alcohol, deterioro de la red familiar, como por ejemplo, el abandono (sobre todo de personas mayores o con discapacidad), la falta de afecto, la muerte de familiares significativos y la violencia intrafamiliar. Adicionalmente, se describen como factores de ingreso a la vida en calle la búsqueda de subsistencia y el desempleo, entre otros.”*⁵³

Las diversas condiciones de vulnerabilidad de esta población también inciden en una invisibilización de la violencia que se ejerce en su contra. Como lo describe el informe realizado por la Fundación Temblores, bajo el nombre de *Los Nunca Nadie*: *“el Estado no lleva un registro exacto de los homicidios y agresiones contra esta población; que Bogotá, con el 70 % de casos de violencia física, es la ciudad más riesgosa para los habitantes de calle, o que al menos uno de ellos muere asesinado cada día”*⁵⁴.

El informe además expone como existe una diferencia notable entre las cifras oficiales, lo cual evidencia la falta de protocolos formales a la hora de reunir los datos. *“Por ejemplo, mientras Medicina Legal reporta en la última década (2007 - 2017) 1.238 homicidios y 7.868 lesiones contra habitantes de calle en Bogotá, la Fiscalía y la Policía dicen que fueron 1.175 asesinados y 988 agredidos”*⁵⁵. De la misma manera, en cuatro (4) localidades se concentra la mayoría de la violencia contra personas en situación de calle: Usaquén, Santa Fe, Los Mártires y San Cristóbal.

⁵² Fiscalía General de la Nación, Comunicado de Prensa jueves 22 de noviembre de 2019. Bogotá D.C.

⁵³ Ministerio del Interior (2017). Política Pública para el habitante de calle.

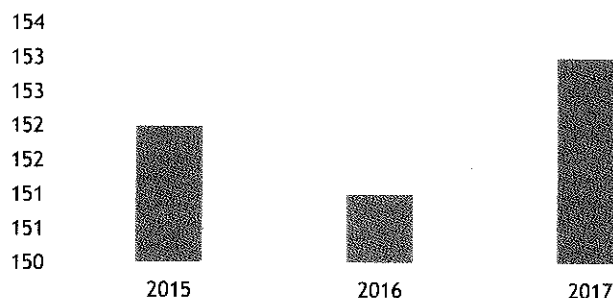
⁵⁴ Ver: https://issuu.com/temblores/docs/los_nunca_nadie_informe_sobre_la_s.

⁵⁵ *Ibíd.*

ALERTA TEMPRANA

Gráfico 6

**Homicidios Habitantes de Calle - Bogotá D.C.
2015 - 2017**



Fuente: Instituto de Medicina Legal
Procesado por el SAT - Defensoría del Pueblo

Finalmente, como ya se ha descrito, tras los operativos realizados por las autoridades distritales y la fuerza pública en el sector del “Bronx”, se registró un desplazamiento de los habitantes de calle hacia el canal de la calle sexta en el sector de Comuneros (Puente Aranda), lugar que también fue objeto de intervención en el año 2019. La relación de esta población con disturbios y asaltos en varias zonas del centro de la ciudad podría estar relacionada con su posible utilización por parte de la estructura de crimen organizado “Los Sayayines”⁵⁶. Por lo tanto, existe el riesgo de que con la reconfiguración de las actividades de narcotráfico en la ciudad, se agrave también la situación de esta población.


*c. Población migrante forzada internacional de origen venezolano*⁵⁷

Según cifras estadísticas de Migración Colombia, en Bogotá D.C. hay 313.528 personas⁵⁸ migrantes forzadas provenientes de la República Bolivariana de Venezuela. Analizando la tendencia nacional, se puede decir que un 47% se encuentran en situación irregular, mientras que cerca del 48% son mujeres y aproximadamente el 14% son NNA.

⁵⁶ Ver: <https://www.semana.com/nacion/articulo/habitantes-de-calle-tremendo-problema-en-bogota/489734>.

⁵⁷ Se consideran a migrantes, desplazados y refugiados y para determinar las amenazas, relacionadas con la supervivencia, los medios de vida y su dignidad, debemos basarnos en la comprensión multisectorial de sus inseguridades desde el punto de vista económico, alimentario, sanitario, ambiental, personal, comunitario y político. Se podría decir que debido a la interconexión de la falta de estas seguridades se originan las diferentes motivaciones de las personas a desplazarse. Debido a la multiplicidad de aspectos desde donde pueden ser analizadas las migraciones, se pretende vincular este concepto desde una perspectiva de seguridad humana. Para ello, personas lo hacen con el objetivo de lograr satisfacer sus deseos para “asegurar” un mejor porvenir, más allá de la aventura o experiencia de vida positiva o negativa que puede conllevar, y que ejercen su derecho humano a migrar. Llamas, Valeria (2016). *Revista IIDH, volumen 63. Seguridad humana y movilidad humana.*

⁵⁸ Cifras proporcionadas por Migración Colombia del Ministerio de Relaciones Exteriores, con corte a junio de 2019.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Ahora bien, en las localidades referidas en esta Alerta, esta población, con ocasión de las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica en las que ingresa al país, o por cuanto se presume que realizaba actividades similares en su país de origen, se incorpora principalmente en las localidades de Los Mártires y de Santa Fe, a la realización de actividades sexuales en contextos de prostitución, a la mendicidad, o en los diferentes nodos que se articulan con el accionar de las AGC en la ciudad, específicamente al interior de estructuras de crimen organizado o bandas delincuenciales, principalmente con fines de coadyuvar en la distribución y comercialización de estupefacientes al menudeo. El hecho de que, de acuerdo con las autoridades, tres (3) de los cuerpos desmembrados que han aparecido en la ciudad de Bogotá D.C sean de origen venezolano, podrían ser un indicador de este contexto.

Según fuentes comunitarias esta población se insertó rápidamente en la dinámica de las localidades de Mártires, Santa Fe y Puente Aranda; familias enteras viven en los inquilinatos y lugares que se dedican a actividades sexuales en contextos de prostitución con condiciones de salubridad críticas, lo que profundiza sus condiciones de vulnerabilidad. A lo anterior habría que agregar el desconocimiento por parte de las autoridades distritales de la situación real de esta población, así como las barreras de la normatividad interna para su acceso a rutas de atención con las que cuenta el Estado.

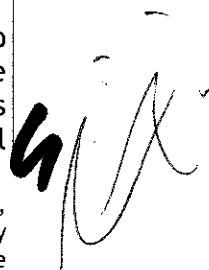
Los factores de vulnerabilidad de esta población son especialmente gravosas para niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como de mujeres y personas con OSIGD. De acuerdo con la Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género de la Defensoría del Pueblo en su Boletín No. 1 “Situación de las mujeres y personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversas, migrantes y refugiadas en Colombia”, *“la precariedad económica que tienen las mujeres migrantes y refugiadas con estatus migratorio irregular una vez llegan a Colombia, aumenta los riesgos diferenciados que tienen de sufrir Violencias Basadas en Género”*.

d. Mujeres cisgénero y transgénero

La Corte Constitucional, por medio de la Sentencia 878 de 2014, estableció que *la violencia de género es aquella violencia que hunde sus raíces en las relaciones de género dominantes de una sociedad, como resultado de un notorio e histórico desequilibrio de poder. En nuestra sociedad el dominio es masculino por lo que los actos se dirigen en contra de las mujeres o personas con una identidad de género diversa (...) con el fin de perpetuar la subordinación.*

Dicho esto, es importante poner de relieve que la mayoría de la población en riesgo corresponde a niñas, adolescentes y mujeres cisgénero y transgénero, cuya situación de vulnerabilidad se asocia a factores de discriminación y a su exposición a violencias basadas en género⁵⁹ (violencia contra las mujeres y violencia por prejuicio⁶⁰) lo cual

⁵⁹ “Por Violencia Basada en Género se entiende toda acción de violencia causada por un ejercicio del poder, fundamentado en estereotipos sobre lo femenino y lo masculino, y las relaciones desiguales entre hombres y mujeres en la sociedad. La Violencia Basada en Género está cimentada sobre referentes culturales que reproducen la valoración de lo masculino en detrimento de lo femenino y favorecen el ejercicio del poder a través de actos de agresión o coerción en contra de las mujeres, por el simple hecho de serlo, así como de





Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

repercute en la forma en que las conductas vulneratorias afectan a estas poblaciones en las localidades alertadas.

Con relación a las mujeres transgénero en situación de riesgo, se ha identificado que un gran porcentaje de las mismas se han integrado en la localidad de Los Mártires como principal punto de asentamiento de personas transgénero en Bogotá⁶¹, luego de ser víctimas de desplazamiento forzado con ocasión de las violencias ejercidas en su contra por grupos armados ilegales o de violencias al interior de sus contextos familiares y sociales en razón de su orientación sexual e identidad de género⁶² diversa.

e. Mujeres dedicadas a actividades sexuales en contextos de prostitución - ASCP

Aunque la realización de actividades sexuales en contextos de prostitución no está prohibida en Colombia y estas se han desarrollado por años en tres zonas del territorio advertidos (barrio Santa Fe -localidad de Los Mártires y barrios San Bernardo y La Alameda -localidad de Santa Fe-), las personas que ejercen estas actividades -principalmente mujeres- aún no cuentan con mecanismos efectivos que eviten su exposición a situaciones de violencia provenientes de los actores que forman parte del contexto de amenaza, e inclusive, a enfrentarse con la muerte o en ocasiones, a ser obligadas al consumo de sustancias psicoactivas, como parte de la dinámica de la actividad.

Tal y como lo expuso la Corte Constitucional en la sentencia T-594 de 2016, *“el maltrato verbal, psicológico o físico a los (las) trabajadores (as) sexuales es una forma de trato indigno y de violencia, además de una de las consecuencias de su estigmatización y exclusión histórica (...) Sin duda, esta realidad ha hecho que el maltrato verbal y psicológico de los trabajadores sexuales, particularmente las mujeres, sea “normal” o socialmente permisible. Éste también es una plataforma hacia la permisividad social del*

quienes no encajan en los parámetros de género y sexualidad dominantes, como las personas transgénero, transexuales, lesbianas y hombres gays (Defensoría del Pueblo, 2012). La Violencia Basada en Género se expresa a través de diferentes formas de humillación, rechazo afectivo, amenazas, agresiones y violencias físicas, psicológicas, económicas, patrimoniales y políticas (Decreto 1581, 2017, artículos 2.4.3.1.5, número 21).” Defensoría del Pueblo, ACNUR (2018)

⁶⁰ La violencia por prejuicio apunta a una comprensión de la violencia como un fenómeno social, en contraposición con la violencia entendida como un hecho aislado. Los crímenes por prejuicio constituyen racionalizaciones o justificaciones de reacciones negativas, por ejemplo, frente a expresiones de orientaciones sexuales o identidades de género diversas, no solamente contempla el sentimiento de odio de un individuo en un momento determinado, (crimen de odio o por homofobia) sino el contexto en el que éste ha vivido y los prejuicios que ha construido y que lo llevaron a cometer esos actos de violencia. En este sentido, la violencia contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero - LGBT, comúnmente conocidos como “crímenes de odio”, actos homofóbicos o transfóbica, se comprenden mejor bajo el concepto de violencia por prejuicio (CIDH, 2015, párr. 27). Defensoría del Pueblo, ACNUR (2018)

⁶¹ Delegada para los Derechos de la población desplazada (2018). Situación actual y ejercicio de los derechos de las poblaciones y comunidades en riesgo, en situación de desplazamiento y en procesos de retorno, reubicación e integración local, en el marco de las propuestas del gobierno nacional y el post acuerdo. Capítulo 4.2.1 Población en riesgo y situación de desplazamiento forzado Trans: Caso Bogotá.

⁶² La Identidad de Género “Se refiere a: “La vivencia interna e individual del género tal y como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo [...] y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales” (Principios de Yogyakarta)” (Defensoría del Pueblo, ACUR, 2018)



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

maltrato físico de estas personas, a partir de una concepción de un menor valor en razón a la ocupación.”

Tal naturalización de las violencias en contra de las mujeres, sea cual fuere su identidad de género, se evidencia particularmente en las localidades objeto de la presente advertencia, en donde con ocasión de factores culturales y sociales, así como de las dinámicas de los grupos y estructuras ilegales fuente de la amenaza, las mujeres cisgénero y transgénero son frecuentemente sujeto de amenazas contra su vida, atentados contra su integridad personal, limitaciones a su libre circulación, constreñimiento para participar en actividades ilegales, desplazamientos intraurbanos y homicidios selectivos.

La Defensoría del Pueblo ha advertido así mismo, que existe un factor de segregación social que limita además su acceso a los derechos a la verdad, la justicia, la reparación, las garantías de no repetición, a la vida digna, a la libertad, a la integridad y a la libre locomoción.

Mientras que las mujeres cisgénero que realizan actividades en contextos de prostitución enfrentan situaciones de vulnerabilidad socioeconómicas⁶³, en el caso de las mujeres transgénero su situación de vulnerabilidad está asociada además a la discriminación, los prejuicios y estereotipos sociales creados en torno a su identidad de género, lo que en muchos casos se traduce en violencias⁶⁴ en su contra.

A partir del acompañamiento realizado por la Defensoría del Pueblo se observa que existen factores de discriminación habitacional que conllevan a mayores riesgos contra su vida, libertad, Integridad y dignidad, por lo que la entidad ha insistido en la necesidad de *“reconocer que los lugares de marginalidad que les son asignados socialmente a las personas en razón a su orientación sexual e identidad de género, potencializan mayores represalias y violencias por parte de actores armados legales e ilegales e incluso institucionales, por lo cual, es necesario realizar acciones específicas para la prevención de violencias por prejuicio y discriminación, además de visibilizar y fortalecer gestiones para la protección de defensoras y defensores de derechos de esta población”*⁶⁵.

⁶³ Relacionadas con los escasos ingresos económicos que obtienen; las deficientes condiciones habitacionales en las que se encuentran -que inclusive en algunos casos les suponen riesgos de calle-; los bajos niveles de escolaridad y de afiliación a salud, al tiempo que un gran porcentaje de ellas ejerce la jefatura de hogar o es responsable del cuidado de otras personas. Al respecto, ver Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá-OMEG. Caracterización de personas que realizan Actividades Sexuales Pagadas en contextos de prostitución en Bogotá-2017.

⁶⁴ De acuerdo con el informe elaborado en el año 2015 por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos “Violencias contra personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex (LGBTI) en América”, el 80 % de las mujeres trans que fueron asesinadas en el continente, tenían 35 años de edad o menos, siendo esta la edad promedio de expectativa de vida para esta población. <https://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-lgbti/formas-violencia-lgbti.html#general-trends>

⁶⁵ Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana (2018). Informe sobre la situación de las Poblaciones en riesgo y desplazamiento forzado las localidades de Usme y Ciudad Bolívar, ciudad de Bogotá.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

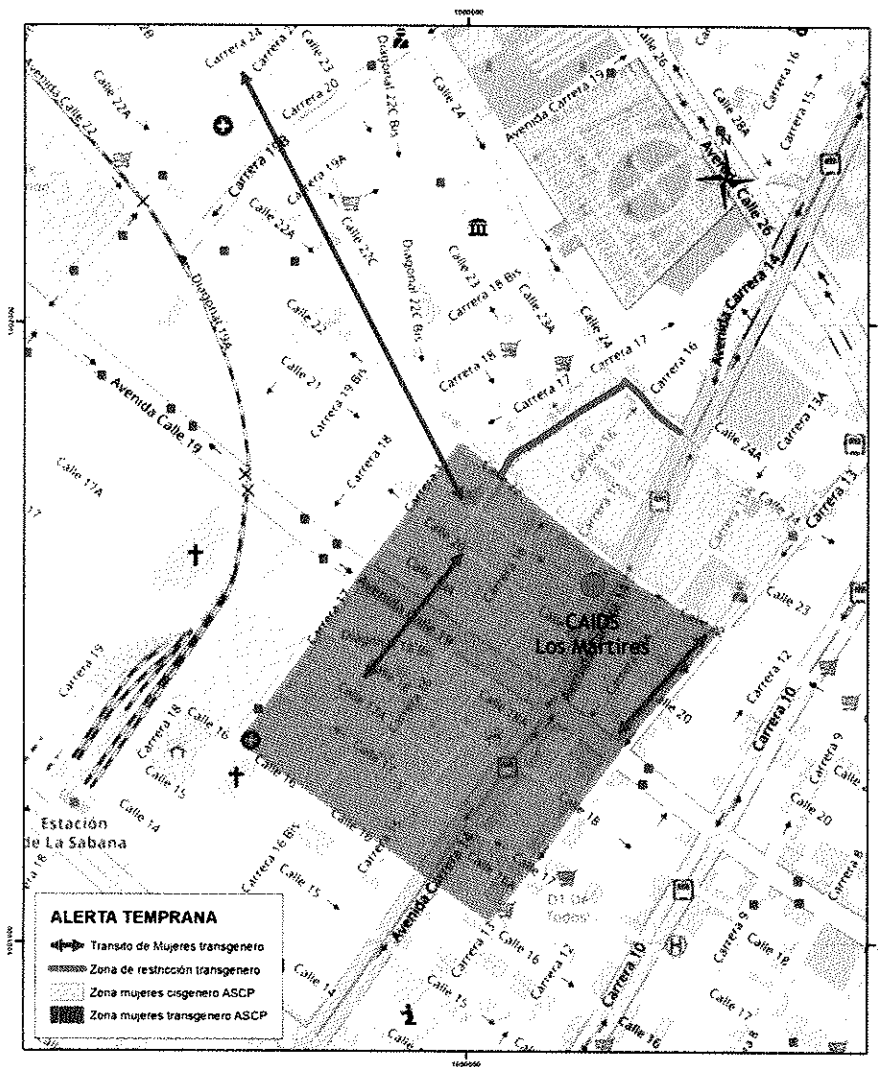
Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

Mapa 3 "Presencia de mujeres cisgénero y transgénero que realizan ASPCP en el barrio Santa Fe (Los Mártires)

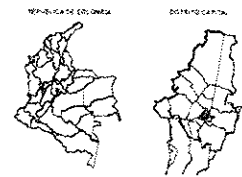


Localización Geográfica del riesgo
ALERTA TEMPRANA
N. 03x 19
Departamento: Condottamarca
Región: D. C.
Cartografía Base: Igac - Catastro Distrital

DEFENSORIA DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

CONVENCIONES

Ríos
Drenaje Doble



Si bien la proporción de mujeres transgénero es menor dentro del total de la población que ejerce las ASPCP, las afectaciones de la violencia por prejuicio debido a su identidad de género exacerbaban sus riesgos. Expresiones puestas en conocimiento de la Defensoría del Pueblo como: *“Estaba parada en la esquina y me dijeron, quítese marica hijueputa o quiere que la quite”* o *“El otro día estábamos allí hablando, reunidas en la 22 con carrera 16 y llegaron los de la olla y con un bate nos empezaron a golpear, diciéndonos*

4
[Handwritten signature]

**ALERTA TEMPRANA**

que no querían ver maricas”, o “Nos da miedo que luego nos maten o nos apuñaleen como hemos visto que les hacen a otras personas”, dan cuenta de esta situación.

La posibilidad de movilizarse y disfrutar de los espacios urbanos es generalmente limitada, lo que explica las razones por las que la concentración de mujeres transgénero se ha dado en ciertas zonas de la ciudad, en particular el barrio Santa Fe⁶⁶ de la localidad de Los Mártires. Adicionalmente, con ocasión de las condiciones estructurales de violencia y de discriminación que reciben en sus contextos familiares y sociales, así como las barreras a las que se enfrentan para culminar sus estudios o para acceder a empleos en los que su identidad de género no sea una barrera, buena parte de mujeres transgénero acuden a las actividades sexuales en contextos de prostitución⁶⁷ como fuente de ingreso.

La violencia y discriminación sufridas al interior de su hogares, explica el que muchas mujeres transgénero encuentren en estos sectores nuevas redes sociales de apoyo, constituidas por pares que entienden su situación y les brindan soporte para desarrollar su identidad, tanto física como emocionalmente. Este es el caso de varias niñas y adolescentes transgénero que llegan al barrio Santa Fe.

A pesar de que desde hace unos años el barrio Santa Fe de la localidad de Los Mártires cuenta con un Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual y de Géneros, desde donde se articula una amplia oferta de servicios para personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas, incluyendo el servicio de comedor comunitario y la Unidad contra la discriminación, estos espacios no han logrado mitigar las diversas situaciones de vulnerabilidad de las personas transgénero que ejercen ASCP antes referidas.

f. Funcionarios/as públicos/as y contratistas de entidades Distritales y Nacionales que realizan sus actividades en los barrios objeto de advertencia, así como personas que hacen partes de ONG y Fundaciones que promueven acciones de prevención y atención de poblaciones vulnerables, principalmente de Mujeres Transgénero y Cisgénero que ejercen ASPCP y NNA y jóvenes en riesgo o consumidores de SPA.

Los y las funcionarias públicas y contratistas que desarrollan sus actividades en los territorios objeto de la presente advertencia se enfrentan a diferentes obstáculos en el ejercicio de sus labores y actividades, entre otras cosas, con ocasión de los controles sociales y territoriales ejercidos por los grupos y estructuras ilegales. Lo anterior no solo condiciona los alcances y límites que deben imprimir a su trabajo, sino que también, con ocasión de los operativos y acciones de la Fuerza Pública que se adelantan en estos territorios, se encuentran en riesgo de violaciones a sus derechos a la vida, a la integridad, a la libertad y a la seguridad.

⁶⁶ Desafortunadamente en el momento no se cuenta con una caracterización de las personas transgénero en Bogotá.

⁶⁷ En el mismo informe de la CIDH, se señala que el 90 % de las mujeres transgénero en Latinoamérica participan del trabajo sexual.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

La Defensoría del Pueblo ha conocido que en algunos de los equipamientos ubicados por ejemplo en el barrio Santa Fe de la localidad de Los Mártires, los funcionarios y funcionarias han diseñado protocolos informales sobre cómo actuar cuando hay operativos de la Fuerza Pública en las inmediaciones de estos espacios; no obstante, las entidades generalmente no cuentan con protocolos formales de seguridad, ni han contemplado en la categorización en su ARL, esta situación.

Las situaciones de riesgo que afrontan los/as servidores/as públicos en estos contextos cuentan con algunos antecedentes. Por ejemplo, el 28 de septiembre de 2013 se registró en la capital el asesinato de Oscar Javier Molina, funcionario de la Secretaría de Integración Social que, de acuerdo con algunas versiones, habría sido asesinado por su trabajo en el antiguo Bronx, caso cuya investigación fue recientemente archivada por la Fiscalía General de la Nación. Dentro de las denuncias que habría realizado Molina semanas antes de su asesinato, y tras 15 años de trabajo con personas habitantes de calle, estaba el que detrás de los “ganchos” presentes en el Bronx se encontraba un grupo armado que habría tomado el control de este territorio con posterioridad a la desaparición de las Autodefensas Unidas de Colombia⁶⁸.

Si bien el asesinato de Oscar Javier Molina y las amenazas contra el coordinador de un Comedor Comunitario que había sido puesto en funcionamiento para la atención de personas habitantes de calle tuvieron lugar de manera previa a la intervención del Distrito en el Bronx en 2016, la situación aquí plasmada evidencia la pervivencia del riesgo que se cierne sobre los funcionarios. De hecho, en los últimos años se han continuado registrando amenazas contra funcionarios del Distrito, entre ellos, una concejala de Bogotá que en el mes de noviembre de 2018 denunció haber sido víctima de agresiones e intimidaciones junto con su equipo de trabajo, en el marco de una jornada de trabajo que se encontraban realizando allí.

De igual forma, en el ejercicio de monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo en lo corrido de 2019, se identificó miedo por parte de algunos funcionarios y funcionarias que han preferido no hablar de la situación que diariamente encuentran en las localidades objeto de advertencia, en aras de garantizar su seguridad.

En este mismo sentido, deben advertirse riesgos sobre personas que hacen parte de organizaciones sociales, ONG y fundaciones que adelantan acciones dirigidas a población habitante de calle, personas que ejercen ASPCP y prevención de consumo de estupefacientes en NNA y jóvenes, en las localidades de Los Mártires, Santa Fe y Puente Aranda.

f. Periodistas

Los y las periodistas que realizan investigaciones y notas periodísticas en las que se ponen en evidencia las dinámicas que tienen lugar en las localidades objeto de advertencia,

⁶⁸ <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/oscar-javier-molina-una-muerte-en-el-olvido-articulo-694654>



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

también se encuentran en situación de vulnerabilidad. Las investigaciones que frecuentemente llevan a cabo y la posibilidad que tienen de poner en evidencia las dinámicas que tienen lugar en las localidades objeto de advertencia en materia de narcotráfico, trata de personas, explotación sexual y comercial de NNA, mendicidad ajena, entre otros, así como la vinculación de miembros de la Policía Nacional y funcionarios públicos a estas dinámicas, les ubican en un contexto de riesgo en el que sus derechos fundamentales pueden resultar lesionados, así como su ejercicio periodístico y el derecho a la libertad de prensa.

Dentro de los antecedentes que dan cuenta de la dimensión del riesgo que aún se cierne sobre periodistas hay que tener en cuenta las numerosas amenazas y ataques contra equipos periodísticos que realizaron reportajes en zonas como el Bronx, San Bernardo o La Favorita, destacando dentro de ellos, los ataques recibidos por un periodista y camarógrafo de City Tv en 2016 por parte de Policías adscritos a la Estación de Santa Fe, quienes a su vez venían siendo investigados por posibles nexos con las estructuras ilegales que operaban en el barrio San Bernardo. Esta situación derivó en amenazas sucesivas y posteriores en contra de este periodista.

De manera reciente, la Defensoría del Pueblo conoció el caso de una periodista de Uniminuto Radio que desde el momento en el que inició una investigación en 2018 sobre una red de narcotráfico que venía operando en el barrio La Favorita de la localidad de Los Mártires y a la que presuntamente estarían vinculados miembros de la Policía Nacional, comenzó a recibir amenazas en su contra; posteriormente, el 04 de junio de 2019, *“una de las fuentes de la periodista le informó que un hombre había ido hasta su casa a decirle que los iban a matar a ellos y a la reportera porque sabían que ella seguía haciendo investigaciones sobre la red de expendio de drogas que se conformó después de que el gobierno de Bogotá interviniera la zona del Bronx”*⁶⁹.

g. Familias y comunidades indígenas víctimas del desplazamiento forzado, principalmente Embera Katío y Chamí.

Comunidades Embera Chamí y Katío, que se desplazaron a la ciudad de Bogotá D.C. como víctimas del conflicto armado provenientes en su mayoría del Resguardo Alto Andágueda del municipio de Bagadó en el Chocó y del Alto San Juan (Pueblo Rico y Mistrató, Risaralda), se ubicaron principalmente en pagadarios ubicados en los barrios La Favorita y San Bernardo, y encontraron en la calle un lugar que les provee alimentación, ropa y dinero para pagar el alquiler diario de las habitaciones en los inquilinatos o los denominados “paga-diaros”. Las mujeres pasaron de ser cuidadoras a asumir una tarea adicional: el ser proveedoras, lo que han venido logrando principalmente a través de los recursos obtenidos con la mendicidad o la venta de artesanías.

Las localidades de Los Mártires y Santa Fe han sido un espacio que ha albergado a grupos indígenas, principalmente víctimas de desplazamiento forzado que llegan a Bogotá D.C.

⁶⁹ <https://flip.org.co/index.php/en/informacion/pronunciamientos/item/2356-la-flip-rechaza-la-amenaza-de-la-que-fue-victima-la-periodista-tatiana-salamanca>



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

La Secretaría de Gobierno, en su cartografía sobre la presencia de pueblos indígenas en Bogotá D.C., advierte la presencia de Ingas, Uitoto, Yanacona, Camentsá, Kichwa, Nasa y Embera en la localidad de Santa Fe; Pastos, Inga, Uitoto, Kichwa y Nasa en la localidad de Los Mártires, y de Kichwa, Yanacona y Nasa en la localidad de Puente Aranda, cuyos derechos se encuentran en riesgo con ocasión del amedrentamiento provocado por los grupos y estructuras que controlan territorios en estas localidades, sumado a los factores de vulnerabilidad que les genera el contexto de ciudad con ocasión de las afectaciones que esto ha generado sobre su integridad física y cultural.

Como bien lo ha advertido la Defensoría del Pueblo en diferentes Alertas Tempranas, *“el derecho al Territorio implica para las comunidades indígenas un elemento esencial de su identidad como pueblo originario, presupuesto indispensable para la pervivencia y el ejercicio de sus derechos fundamentales desde la perspectiva de la integralidad y como factor esencial para el cumplimiento del Artículo 7 (Preservación de la diversidad étnica y cultural del país) de la Constitución Política de Colombia⁷⁰”*.

La confluencia de los lugares de habitación de estas comunidades, precarias e inadecuadas con ocasión del hacinamiento y las condiciones habitacionales y de salubridad, con los contextos de prostitución, consumo de sustancias psicoactivas ilegales -principalmente consumo problemático- y de control ejercido por estructuras de crimen organizado y bandas delincuenciales, permite advertir riesgos específicos sobre las comunidades indígenas, principalmente sobre niños, niñas y mujeres, entre ellos, de ser vinculados a redes de trata de personas para fines de mendicidad. Así mismo, la Defensoría del Pueblo ha tenido conocimiento de algunos casos de mujeres transgénero embera que desarrollan ASPCP en la localidad de Los Mártires, situación que acentúa sus condiciones de vulnerabilidad, y exige el desarrollo de acciones para su protección, desde un enfoque interseccional.

3.1.2. Vulnerabilidades derivadas de la acción policiva e institucional

En el monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo, se ha encontrado que los operativos y acciones de las autoridades distritales y de la fuerza pública, así como los proyectos de renovación urbana que se están desarrollando en estas localidades objeto de la presente advertencia, han derivado en factores de vulnerabilidad adicionales para las poblaciones en riesgo.

Se han identificado situaciones de violencia policial en contra de personas transgénero y personas en situación de calle; presunta captación de integrantes de la Policía para la realización de actividades ilegales; así como represalias sobre mujeres cisgénero y transgénero que realizan ASPCP con posterioridad a los operativos realizados en algunas zonas, luego de que las mismas fueran señaladas de transmitir información a las autoridades.

⁷⁰ Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana 026 de 2019.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

En este orden de ideas, resulta fundamental que las acciones de la fuerza pública y de las autoridades locales, prevean los impactos de sus acciones en el ejercicio de los derechos de la población que se encuentra en medio de estas actividades.

Por ejemplo, la Fundación Ideas para la Paz - FIP, en su informe “Las Revelaciones del Bronx”, publicado nueve (9) meses después de la operación Némesis o intervención en el Bronx, refiere los retos y riesgos que se deben tener en cuenta tras los operativos y que en un sentido amplio se enmarcan en la “Acción sin daño” “1) *La limitada información que el Estado tiene sobre estas zonas;* 2) *la necesidad de articular con múltiples instituciones que generalmente tienen capacidades y recursos desiguales;* 3) *el riesgo de desplazamiento de las problemáticas a otros sitios;* 4) *el peligro de que la intervención empeore las condiciones de algunos grupos poblacionales, aumentando los factores de riesgo;* 5) *la oposición y falta de apoyo de sectores que prefieren convivir con estas zonas que encontrar una solución a los problemas que allí se concentran;* 6) *la filtración de información clave para la intervención en un contexto de alta corrupción;* 7) *no tener capacidad para permanecer en la zona y aumentar la oferta institucional.”*

En segundo lugar, los casos expuestos por la Corte Constitucional en el fallo T-594/16 conocido como “sentencia de La Mariposa” y el informe de la Defensoría del Pueblo sobre abuso policial contra personas con orientación sexual e identidad de género diversa (OSIGD), demuestran cómo estos grupos poblacionales son estigmatizados y expuestos de manera negativa tanto por las autoridades como por la sociedad en general. Hechos que rompen los lazos de confianza entre los grupos sociales que habitan el territorio con la Fuerza Pública y son sujetos del ejercicio de violencia por parte de los grupos, estructuras y bandas con incidencia en esas zonas, los cuales aprovechan esta ruptura para constreñirlos a que participen en actividades ilegales. De la misma manera, la aducida vinculación de integrantes de la Policía en actividades ilegales profundiza esta desconfianza y restringe, en sumo grado, las posibilidades de que denuncien la ocurrencia de vulneraciones en su contra.

3.2. Factores de Protección

Las localidades de Los Mártires, Santa Fe y Puente Aranda tienen una amplia oferta institucional dirigida a diversos grupos poblacionales, entre los que se encuentran algunos de los señalados con anterioridad. Como se verá más adelante, esta oferta constituye un importante factor de protección para estos grupos sociales que, hasta cierto punto, pueden mitigar el impacto de las vulnerabilidades que afrontan. Pese a los esfuerzos y la oferta desplegada, no obstante, los desafíos de estas medidas siguen siendo grandes para contener tanto las vulnerabilidades señaladas como las dinámicas de control territorial y social ejercido por las estructuras de crimen organizado y bandas delincuenciales articuladas, cooptadas o tercerizadas por las AGC, razón por la cual es preciso de fortalecimiento la oferta institucional existente.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

Dentro de la oferta institucional⁷¹ se destaca la presencia de dos Subdirecciones Locales para la Integración Social, una en la localidad de Los Mártires y otra, la Subdirección local para la Integración Social de Antonio Nariño y Puente Aranda, que coordinan la prestación de los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social en esas zonas.

La oferta social para las poblaciones en riesgo sujeto de la presente Alerta Temprana incluye, entre otros, Jardines Infantiles del Distrito y Hogares comunitarios del ICBF, entre ellos, el Jardín Infantil Jorge Bejarano que fue recientemente entregado por la Administración Distrital a la localidad de Los Mártires, con el que se completan cinco jardines infantiles en esta localidad.

Los Mártires cuenta además con dos (2) Centros Amar para la atención de niños y niñas en situación o en riesgo de explotación sexual y comercial, cuatro (4) comedores comunitarios con capacidad para atender 890 personas, un (1) Centro día para la atención de personas mayores, un (1) Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual y de Géneros -CAIDSG Los Mártires-, una (1) Unidad contra la discriminación a través de la que se brinda orientación jurídica y para el acceso a servicios sociales, a personas con OSIGD que hayan sido víctimas de discriminación en razón a su identidad de género y orientación sexual.

Así mismo, la localidad de Los Mártires cuenta con tres (3) Hogares de Paso Día y Noche, para la atención de personas habitantes de calle, hombres, mujeres e intersexuales de 29 años en adelante, con permanencia en calle o en riesgo de habitar, a través de diferentes enfoques. La oferta diferencial prestada a través del Hogar de Paso Bakatá (180 cupos), del Hogar de Paso para Mujeres Diversas (50 cupos), y del Hogar de Paso Carreteros (100 cupos) para la atención de habitantes de calle con animas de compañía, en los que se ofrecen servicios de alimentación, higiene, alojamiento y atención interdisciplinaria.

Dentro de la infraestructura institucional presente en esta localidad, se encuentra el Centro La Rioja, para la atención de jóvenes habitantes de calle, y el Centro de Formación para el Estudio -Academia- en donde se desarrollan capacidades académicas, ocupacionales y artísticas de las personas habitantes de calle, para favorecer su inclusión social. De acuerdo con la Secretaría Distrital de Integración Social, en este espacio fueron atendidas en la vigencia 2018, 912 personas, de las cuales, 676 finalizaron su proceso. La oferta realizada a través de este centro ha involucrado acciones de coordinación interinstitucional con entidades distritales, nacionales, universidades y empresas del sector privado, aspecto que fortalece su alcance y dimensión protectora.

El Centro Local de Artes para la Niñez y la juventud -CLAN- de La Pepita, por su parte, se ha convertido en un referente cultural en la localidad, y un espacio de encuentro y de fortalecimiento del tejido social, principalmente entre personas jóvenes vinculadas a los sectores culturales de la localidad. A través de este Centro, el Distrito viene articulando

⁷¹ Ver Informe de Rendición de Cuentas Secretaría Distrital de Integración Social, 2018 [http://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2019documentos/31012019 Informe gestion 2018.pdf](http://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2019documentos/31012019%20Informe%20gestion%202018.pdf)

**ALERTA TEMPRANA**

la oferta de las instituciones educativas oficiales, al tiempo que ofrece talleres de formación artística para niños y jóvenes.

De igual forma, Los Mártires cuenta con una Comisaría de Familia y un Centro de Atención Integral Penal a Víctimas -CAPIV-, un Centro Proteger para la atención de NNA con medida de restablecimiento de derechos, y una Casa de la Juventud en el barrio Samper Mendoza. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) cuenta así mismo con el Centro Zonal Los Mártires, con jurisdicción en las localidades de Los Mártires y Puente Aranda.

Por su parte, la localidad de Puente Aranda cuenta con nueve (9) jardines infantiles de la Secretaría Distrital de Integración Social en modalidad diurna y un (1) Jardín infantil en la modalidad de atención nocturna; 3 comedores comunitarios con capacidad para 740 personas, 2 Centro día para la atención de personas mayores, 1 Centro noche para la atención de personas mayores de 60 años que por su condición socioeconómica y por la ausencia de redes de apoyo, habitan la calle, espacios no habitacionales y paga diarios.

Cuenta también con un Hogar de paso con 300 cupos y 50 camas, un servicio semi institucional, el Centro de Atención Transitorio con 350 cupos, a través del cual se identifican redes de apoyo y se inician procesos orientados a la autorregulación en el consumo de sustancias psicoactivas. La localidad también cuenta con una Comisaría de Familia, un (1) Centro Proteger en el barrio Antonia Santos, un (1) Centro Crecer para la atención a niños, niñas, adolescentes y jóvenes entre los 6 y 17 años 11 meses, con discapacidad cognitiva no psicosocial que requieran apoyos extensos y generalizados, o con discapacidad múltiple que requieran apoyos intermitentes y limitados, y dos (2) Centros de Desarrollo Comunitario -CDC-.


En esta localidad conviene destacar el servicio prestado por el IDIPRON a través de las Unidades de Protección Integral Oasis 1 y 2 en los que se prestan servicios transitorios (dormitorio y alimentación) así como apoyo psicosocial a jóvenes habitantes de calle.

Finalmente, la localidad de Santa Fe Cuenta con el Centro Amar Santa Fe - Candelaria, cuyos horarios de atención fueron recientemente ampliados en fin de semana; así mismo, cuenta con seis (6) comedores comunitarios para la atención de 1.720 personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional, un (1) Centro Día para personas mayores, dos (2) Hogares de Paso para la atención de personas Habitantes de Calle, que en conjunto ofrecen 196 cupos, una (1) Comisaría de Familia y un (1) Centro Crecer.

La presencia de los denominados “Ángeles Azules”, que durante las 24 horas del día abordan personas habitantes de calle para indicarles la ruta de atención del Distrito, se constituye en otro factor institucional de protección extraordinario con el que cuentan estas localidades.

Por parte del ICBF, se destaca la oferta a través de Hogares Comunitarios de Bienestar y los Centros de Desarrollo Infantil que funcionan en convenio con Fundaciones Privadas, como el CDI La Favorita de la localidad de Los Mártires para la atención de 279 niños y niñas durante 9 horas diarias, cinco días a la semana, de los que el 28% es de

4

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

nacionalidad venezolana y el 22% pertenece a los pueblos indígenas Embera Katío y Chamí⁷².

De acuerdo con esta entidad, la entidad cuenta a través del Centro Zonal Los Mártires con 1428 cupos para las localidades de Los Mártires y Puente Aranda en la modalidad Tradicional a través de 102 unidades operativas, 1122 cupos en la modalidad Hogar Infantil a través de 7 unidades operativas, 529 cupos en la modalidad Centro de Desarrollo Infantil a través de 3 unidades de servicio, y 1500 cupos en la modalidad de Desarrollo Infantil en Medio Familiar (DIMF) a través de 5 unidades de servicio, lo que quiere decir que para las localidades de Los Mártires y Puente Aranda, el ICBF cuenta con 4579 cupos a través de 117 unidades de servicio⁷³.

Así mismo, dentro de las localidades vienen funcionando una multiplicidad de espacios de coordinación interinstitucional como el Consejo Local de Política Social y los diferentes Comités como los Comités Operativos Locales de Infancia y adolescencia, los Comités de Política Pública de Fortalecimiento a la Familia, los Comités Locales de Juventud, los Comités Locales de Vejez, la Red del Buen trato, los Comités Locales de Víctimas, las Mesas de Entornos Escolares protectores, los Comités de Seguridad Alimentaria y Nutricional, los Comités de Derechos Humanos, los Comités de Género, los Comités LGBT, los Comités étnicos, los Consejos Locales Intersectoriales de Participación, los Consejos locales de riesgo, los Comités de Seguridad, los Consejos Consultivos de Niños y niñas.

Como se observa, es de destacar que el Distrito Capital cuenta con una serie de políticas públicas, rutas de atención y capacidad institucional que no es frecuente de observar en otros entes territoriales a lo largo del país, al tiempo que ha venido desarrollando herramientas de focalización poblacional que han permitido sustanciales avances en la atención diferencial de las comunidades más vulnerables, como se evidencia al momento de analizar la oferta institucional presente en las tres (3) localidades objeto de la presente advertencia.

Pese a esto, la Defensoría del Pueblo encuentra que los equipamientos y oferta institucional presentes en estas localidades resulta muy limitada por cuanto sus coberturas son aún reducidas y no han logrado abordar en su complejidad e integralidad los factores de vulnerabilidad de estas poblaciones, que son muy acentuados. Así mismo, la presencia de la institucionalidad no ha logrado afectar las dinámicas de control de los grupos armados ilegales, sino que en algunas ocasiones ha tenido que adaptarse a las reglas impuestas por éstos en el territorio, al privilegiar la necesaria prestación del servicio y la salvaguarda de la seguridad de funcionarios-as y contratistas en el territorio. En las localidades en cuestión, se observa que el recurso humano y logístico es aún insuficiente para atender la dimensión y características de las dinámicas que se presentan allí.

⁷² Ver <https://funcrecer.com/centros-de-desarrollo-infantil-cdi/>

⁷³ Ver Informe del Centro Zonal Mártires a 31 de agosto de 2018. https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/r_bog_cz_mar_presentacion.pdf

**ALERTA TEMPRANA**

Así mismo, se encuentra que a pesar de la multiplicidad de instancias locales que funcionan en el territorio, las mismas requieren ser fortalecidas en cuanto a la participación de las comunidades y de las entidades que tienen asiento allí, así como frente a la incidencia de las temáticas y diagnósticos que allí se abordan, en la definición de estrategias y acciones impulsadas desde el nivel Distrital.

De otra parte, es importante señalar que a pesar de los avances en la “Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle” establecida mediante Decreto 560 de 2015, el Distrito Capital aún no cuenta con instrumentos fuertes en materia de prevención de la habitabilidad en calle, por cuanto su oferta se ha concentrado fundamentalmente en componentes de protección y en el abordaje del factor principal que explica la permanencia en calle, como lo es el consumo problemático de sustancias psicoactivas ilegales.

Finalmente, se encuentra que el fortalecimiento de acciones dirigidas a adolescentes, jóvenes y población adulta en el Distrito, tanto como se ha venido trabajando respecto de primera infancia e infancia y personas mayores, es uno de los retos principales dentro del abordaje de los factores de vulnerabilidad que confluyen en este escenario de riesgo.

4. Conductas Vulneratorias de Derechos

Las conductas que derivan en violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario se relacionan principalmente con el uso de extrema violencia como mensaje simbólico; el uso de métodos y medios para generar temor, como las amenazas, los panfletos intimidatorios; el uso de artefactos explosivos como granadas contra viviendas y locales comerciales de personas que se niegan a pagar las extorsiones y la imposición de condiciones diferenciadas por ejemplo, en cuanto a tarifas en hoteles, para mujeres transgénero que se niegan a pagar las cuotas que se les exigen; la vinculación, uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes para actividades ilegales, por citar algunas.

Así mismo, se registran desplazamientos forzados intraurbanos, migración forzada internacional y constreñimiento para participar en actividades ilegales, hacia mujeres cisgénero y transgénero dedicadas a actividades sexuales en contexto de prostitución, como hacia personas en situación de calle.

4.1. Métodos y medios para generar terror e intimidación

a. Amenazas

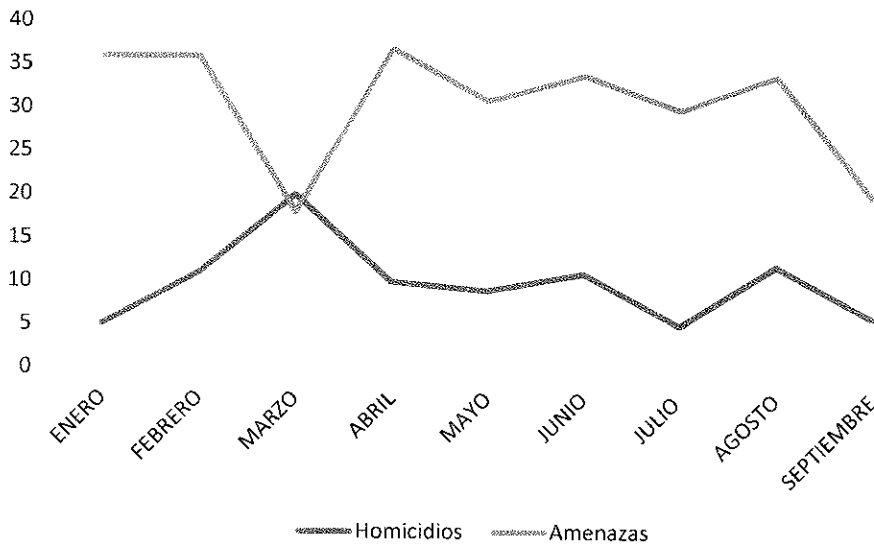
Como se advirtió en la Alertas Temprana (AT) 086 de 2018, para las localidades de Usme, San Cristóbal y Rafael Uribe Uribe y en la AT 023 de 2019 para las localidades de Ciudad Bolívar, Bosa y Kennedy, *“se evidencia un riesgo para los habitantes de estas zonas, debido al interés de Grupos Armados Ilegales con presencia nacional, quienes por medio de grupos de delincuencia organizada de carácter local, buscan la consolidación de zonas controladas que les permitan imponer normas de conducta a la población civil, generar*



ALERTA TEMPRANA

fuentes de financiación derivadas de economías legales e ilegales, fortalecer su estructura a través de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, sin que el Estado a través de sus instituciones tenga capacidad de afectar sustancialmente esas dinámicas.”

Gráfico 4 Amenazas y homicidios



Cifras de estadísticas delictivas SIEDECO, Policía Nacional
Procesado por el SAT - Defensoría del Pueblo

Para el caso de las tres (3) localidades objeto de esta Alerta, llama la atención, cómo existe una correlación entre altos índices de denuncias por amenazas registradas por la Policía Nacional en los dos (2) primeros meses de 2019 y el posterior pico de los homicidios en el tercer mes (marzo), cuando también bajan las cifras de amenazas; asimismo, desde el mes de abril hasta el mes de septiembre de 2019, las cifras de homicidio y amenazas mantienen un dinámica espejo (Ver gráfico 4).

Si bien no se ha determinado por parte de las autoridades la autoría de homicidios que puedan vincular a GAIPAUC una vez ocurridos diversos eventos de amenazas, las comunidades sí expresan un ejercicio de violencia continuo tras la emisión de los panfletos de amenaza. Fuentes comunitarias consultadas por el Sistema de Alertas Tempranas - SAT, expresan temor de que estas amenazas se consumen, por lo que algunas personas han ido desplazando sus lugares de residencia o de trabajo hacia otras localidades de la ciudad.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

Además, la Defensoría del Pueblo ha identificado la circulación de panfletos amenazantes y mensajes difundidos en redes sociales, así como la aparición de una pinta en una Estación de Transmilenio de la localidad de Puente Aranda, alusiva a un GAL.

Como lo ha expuesto el informe ¡Basta Ya!, publicado por el Centro Nacional de Memoria Histórica, los actores armados han utilizado como *modus operandi* para amenazar y generar terror a la población civil en territorios de incursión, la utilización de marcas o grafitis que anuncian su llegada. *"Los grafitis fueron empleados para infundir o intensificar el miedo en las comunidades. Estos operaron, ya fuera como anuncios de la llegada de un actor armado ("ya llegamos, llegó el terror, llegaron los paracos"), como preámbulo de un episodio de violencia, o como marcas en el territorio vulnerado del enemigo."*⁷⁴. A su vez, al igual que los panfletos, los grafitis anuncian acciones violentas, *"los cuales los actores armados han realizado exhibiciones de poder y buscado crear un contexto de miedo y parálisis"*⁷⁵.

4.2. Uso de extrema violencia como mensaje simbólico

Los grupos paramilitares que se desmovilizaron con ocasión de la Ley 975 de 2005, incorporaron dentro de su repertorio de violencia, acciones cuyo objetivo era enviar un mensaje a sus enemigos, a los miembros de su propio grupo y a la población de los territorios de expansión y en los que ya mantenían un control hegemónico.

Evidencia de esto es la comisión de masacres como acto de incursión en una zona específica (Ej: Masacre de Barrancabermeja en 1991; Masacre del municipio de Mapiripán en 1997; Masacre El Salado en 1997; Masacres de El Planchon y La Picota en 1998; Masacre del río Naya 2001; Masacre Flor Amarillo 2003, entre muchas otras). En este sentido, el Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH, refiere: *"Durante la década de 1990, etapa expansiva del paramilitarismo, las grandes masacres marcaron la irrupción de este grupo armado en un territorio [...] los paramilitares incorporaron decisivamente el recurso a la sevicia en sus acciones de violencia y con ello amplificaron su potencial de humillación y daño."*

Otras acciones sistemáticas fueron el desmembramiento de los cuerpos de personas asesinadas, la incineración de los mismos o la utilización de estos como alimento de animales carnívoros; asociado principalmente a dos (2) acciones; por un lado, a torturas y ejecuciones públicas como mensaje simbólico; de otro lado, para ocultar las evidencias físicas del delito. Los informes sobre las estructuras paramilitares realizados por el CNMH, concluyen que existen patrones similares a nivel nacional en las acciones de estos grupos armados con incidencia regional, así: *"La violencia que emplearon las (Autodefensas Campesinas de Meta y Vichada) ACMV se caracterizó por la simultaneidad en el uso de las diferentes modalidades por consecuencia directa o combinación; con frecuencia, la comisión de masacres repercutió en desplazamiento forzado, y la tortura en asesinato o desaparición forzada. Además, estas variantes reforzaron mecanismos de control y regulación social y del comportamiento, lo cual determinó la instauración de*

⁷⁴ CNMH, ¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad. Bogotá: Imprenta Nacional, 2013, p. 106.

⁷⁵ *Ibidem*, p. 50.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

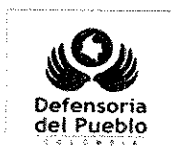
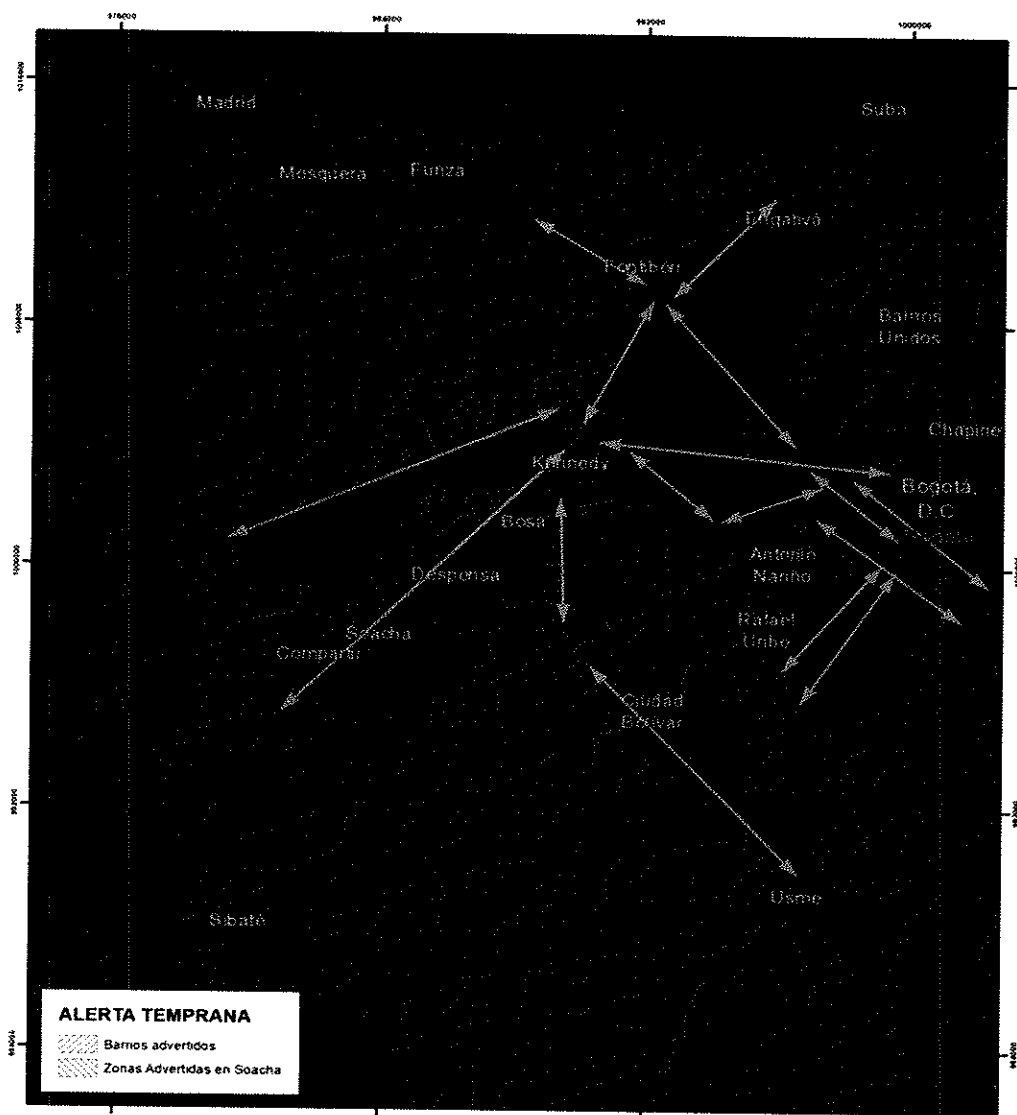
ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

una autoridad de facto que podía intervenir sobre la vida y los cuerpos de los habitantes. Todo lo anterior derivó en la ruptura de lazos sociales, dificultades para acceder a servicios básicos, restricciones a la movilidad, entre otras" (DAV-CNMH, 2018. Pág. 281).

Mapa 3 Concentración y movilidad de las estructuras criminales y GDO"

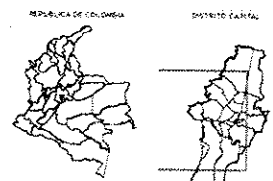


Localización Geográfica del Riesgo
ALERTA TEMPRANA
 N° 03x 19
 Departamento: Cundinamarca
 Bogotá D.C.
 Cartografía Base Igac - Catastro Distrital

DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

CONVENCIONES

Ríos
 Drenaje Doble



Handwritten signature or initials.

**ALERTA TEMPRANA**

En el caso descrito y dada la evolución del conflicto armado y la reconfiguración de las estructuras posdesmovilización de las AUC (ver mapa 3 Concentración y movilidad de las estructuras criminales y GDO), se observa que es posible que en el marco de las disputas entre estructuras de crimen organizado que puedan estar teniendo lugar en el corredor estratégico que conecta el municipio de Soacha con Bogotá D.C., y que abarca las localidades de Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Usme, Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, extendiéndose hasta Suba y algunos puntos de las partes altas de las localidades de Usaquén y Chapinero, Los Mártires, Puente Aranda y Santa Fe, se estarían realizando homicidios con uso extremo de violencia, como parte de un “llamado al orden” a dichas estructuras, pandillas y bandas de carácter local que son cooptados y articulados por las AGC.

En consecuencia, la aparición de cuerpos desmembrados en localidades de Bogotá D.C. como Santa Fe, Los Mártires, Ciudad Bolívar, Bosa y Kennedy, como en otrora, podría estar relacionado con mecanismos simbólicos de violencia a los que estarían acudiendo las estructuras de crimen organizado para someter a grupos de delincuencia, o para afianzar lealtades en un contexto de disputas territoriales. Evidencia de esto son los testimonios de personas que habitan la localidad Los Mártires, quienes han sido abordadas por los denominados campaneros y jíbaros, con amenazas tales como “¿quiere aparecer en una bolsa?”, escenificando los casos reportados en el barrio Eduardo Santos y en el barrio La Favorita de la localidad de Los Mártires.


Esta es una idea fuerza en las acciones que permiten romper o consolidar territorios, “(...) hablar de una “cultura de la violencia” o de una “cultura de la muerte” es sólo un escape para eludir las profundas contradicciones del inconsciente social. Violencia y muerte se yuxtaponen en el momento del sacrificio y, por ello mismo, hacen parte de una gramática transcultural. Por ello mismo, la eficacia de la barbarie está en contravenir el orden sagrado⁷⁶. Esto no es más que un mensaje de control y dominio sobre el territorio y de quienes viven o trabajan allí.

4.3. Vinculación, reclutamiento, uso y utilización de NNAJ⁷⁷

En el caso de la vinculación o reclutamiento forzado de NNA, la Defensoría del Pueblo ha advertido la utilización de NNA para el transporte de estupefacientes al menudeo, así como el constreñimiento, uso y utilización de jóvenes en la distribución y comercialización de SPA. Aunque no existen cifras que nos muestren la realidad del

⁷⁶ Páramo (1999) p. 203

⁷⁷ Se entiende por Vinculación: Cualquier forma de relacionamiento, acercamiento, aproximación a los niños, niñas y adolescentes para cumplir cualquier tipo de rol dentro o a favor de un Grupo Armado Organizado o Grupo Delincuencial Organizado (Principios de Ciudad del Cabo - 1997 y París - 2007). En ese sentido, la vinculación se propone como una categoría más de tipo sociológico o psicosocial que engloba las vulneraciones del reclutamiento, la utilización y el uso, en donde la permanencia o la pérdida de cercanía con las redes familiares y sociales marcan la diferencia entre “reclutamiento” y “uso”. En el primero se presenta una pérdida total de la conexión entre el niño, niña y adolescente con su entorno familiar, escolar y comunitario; mientras que en el segundo lo que se aprovecha por el “vinculador” es precisamente esa inmersión natural en los entornos, para constreñir a los “vinculados” a cometer actos ilegales. Ver: Consejería Presidencial de DDHH y DIH (2018). *EL USO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES COMO MODALIDAD DE VINCULACIÓN: Elementos para su definición, caracterización, análisis e intervención.*

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	
	Versión: 01	
		Vigente desde: 07/09/2018

fenómeno, tal y como lo han evidenciado tanto la Coalición contra la Vinculación de Niños, Niñas y Jóvenes al Conflicto Armado en Colombia - COALICO y la Procuraduría General de la Nación. La COALICO refiere que, aunque no se tiene certeza del número de NNA involucrados en la confrontación armada colombiana, diversas fuentes coinciden en afirmar que ha aumentado significativamente en los últimos años. En 2018, los registros refieren un aumento del 70% (35) en comparación con el año 2016⁷⁸; sin embargo, la Procuraduría General de la Nación ha advertido que las cifras que se manejan frente al asunto, no corresponden a la realidad.

Para el caso de Bogotá, el Registro Único de Víctimas - RUV, no reconoce casos de Vinculación o Reclutamiento Forzado de NNA en los últimos cinco (5) años. No obstante, el Sistema de Alertas Temprana por medio de las AT 086 - 2018 y 023 - 2019, ha advertido un riesgo latente en la ciudad para NNA y Jóvenes, argumentado en las amenazas que han recibido las organizaciones sociales, los líderes y lideresas sociales, y los defensores/as de derechos humanos que trabajan para evitar la vinculación y el reclutamiento forzado de NNA.

La Alerta Temprana No. 023 de 2019 señala que *“Las dinámicas de utilización ilícita a NNAJ en espacios urbanos, han tenido como base las actividades ilegales de las bandas y pandillas, y que éstas han sido realizadas por los grupos armados ilegales -tanto guerrilleros como los posdesmovilizados de las AUC-. Las bandas delincuenciales que actúan en localidades como Kennedy, Bosa y Ciudad Bolívar, estarían conformadas en una gran proporción por niños, niñas, adolescentes y jóvenes, utilizados normalmente en actividades como el transporte y expendio de estupefacientes y armas, vigilancia, y el homicidio en la modalidad de sicariato; así como la explotación sexual con fines comerciales”*.

Similar dinámica tendría lugar en las zonas objeto de la presente Alerta. Dentro del contexto de riesgo advertido de ha identificado la explotación sexual y comercial de NNA y la mendicidad ajena, como bien se puede establecer del operativo liderado en abril de 2019 por el Distrito Capital y la Policía Nacional, en donde se logró la recuperación de cerca de 54 menores⁷⁹ -principalmente adolescentes- que estarían siendo explotados sexualmente en el barrio Santa Fe de la localidad de Los Mártires.

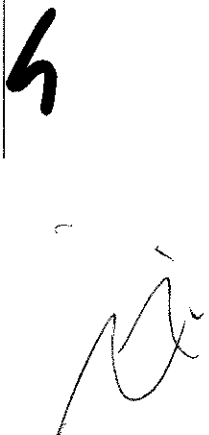
4.4. Violencias por perjuicio y violencias basadas en género, en contra de mujeres, niñas y población con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversa - OSIGD.


Las mujeres cisgénero representan la mayoría de la población (97%) que realizan actividades sexuales en contextos de prostitución⁸⁰, mientras que las mujeres transgénero representan un 1.8% de este total (2.242). Como ya se dijo, ambos sectores han desarrollado históricamente sus actividades en tres (3) zonas del territorio advertido

⁷⁸ Ver: <https://www.elespectador.com/colombia2020/pais/el-reclutamiento-forzado-de-menores-en-cifras-articulo-856316>.

⁷⁹ Fuente: Dirección Regional Bogotá - ICBF.

⁸⁰ Cifra aproximada, teniendo en cuenta las encuestas realizadas por el Observatorio de mujeres y equidad de género de la Secretaría Distrital de la Mujer (Bogotá D.C.) en el año 2017.



 Defensoría del Pueblo	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	
		Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

(barrio Santa Fe - Los Mártires y barrios San Bernardo y La Alameda - Santa Fe), pero por la dinámica descrita, registran una alta movilidad entre las UPZ de las localidades objeto de esta Alerta, e incluso hacia otras zonas de la ciudad como Kennedy y Rafael Uribe Uribe. Estas dinámicas de movilidad estarían asociadas principalmente a los ejercicios de control con intermediación del uso de la fuerza por parte de grupos armados legales e ilegales y a los operativos de recuperación del espacio público.

Es importante señalar, con relación a las mujeres transgénero, que la Defensoría del Pueblo ha identificado la persistencia de factores riesgo contra su vida, libertad e integridad, así como de factores de discriminación múltiple e interseccional, los cuales ahondan su situación de vulnerabilidad y marginalidad, al tiempo que aumentan las barreras para el acceso a sus derechos como mujeres transgénero.

Las principales formas de materialización de las violencias por perjuicio identificadas por la Defensoría del Pueblo tiene que ver, entre otras, con la violencia simbólica, ejercida a través de “mensajes de terror generalizado contra personas con OSIGD”⁸¹.

Así mismo, la Entidad en su informe anual a la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025, identificó los siguientes factores de riesgo para las mujeres transgénero que realizan ASCP en la localidad de Santa Fe: *“i) Dos puntos de expendio de drogas; ii) Otros actores en el territorio: personas en situación de habitabilidad de calle, expendedores de sustancias psicoactivas, trabajadoras sexuales mujeres cisgénero, policía, vigilancia privada y presencia del Grupo Postdesmovilización de las AUC al que llaman “Los paramilitares”. iii) Abuso del poder por parte de la Policía, el cual se constituye como un factor de riesgo para las mujeres transgénero en situación de desplazamiento forzado que llegan a Bogotá, en donde reportan se ven sometidas a violencia sexual y discriminación; iv) Amenazas por parte del grupo post-desmovilización de las AUC que opera en el barrio Santafé para lograr el pago de un monto económico por estar trabajando en el sector; v) Lesiones físicas y psicológicas por agresiones de personas de la sociedad civil, algunos de ellos clientes; v) Desplazamiento forzado por parte de amenazas del grupo post-desmovilizados y; vi) Homicidios selectivos.”*⁸²

Según información recibida por la Defensoría del Pueblo, entre noviembre de 2017 y mayo de 2018, *“se presentaron 13 hechos de violencia en contra mujeres transgénero que atentaban contra su vida, libertad, integridad y dignidad, los cuales la Defensoría del Pueblo puso en conocimiento de las autoridades competentes, como la Fiscalía, la Unidad Nacional de Protección y posteriormente el Distrito de Bogotá en sus diferentes subdirecciones”*⁸³. No obstante, la respuesta estatal frente a la solicitud de protección e intervención frente a los riesgos que estaban sufriendo, no se ha hecho efectiva. El riesgo de desplazamiento forzado continúa en este sector y varias de las mujeres

⁸¹ Defensoría del Pueblo y ACNUR (2018). Cartilla Protegiendo la Diversidad.

⁸² Delegada para los Derechos de la Población Desplazada (2017). Informe anual periodo 2016. Derecho de las comunidades en riesgo y situación de desplazamiento en tiempos de Estado de Cosas Inconstitucional y Posacuerdo. Marzo 15 de 2017.

⁸³ A través de gestión directa, mediante oficio urgente y preferente a la Fiscalía-Solicitud de investigación y acciones preventivas y de protección para las mujeres transgénero en Santafé-. Mayo 2018. N° 4090-075-2018 / Radicado 180959.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

transgénero se han desplazado forzosamente ante los panfletos o amenazas directas- algunas a otras ciudades e incluso una hacia el exterior⁸⁴, mientras otras permanecen en el territorio aún con el riesgo contra su vida libertad e integridad⁸⁵.

Muchas de estas acciones se dan en el marco del control social ejercido por los grupos y estructuras ilegales en el barrio Santa Fe de la localidad de Los Mártires, en las cuales se solicitó a mujeres cisgénero y transgénero que realizan actividades sexuales pagas en contextos de prostitución, el pago de un porcentaje sobre sus ganancias a las estructuras que controlan el territorio.

Adicionalmente, se reportó que, ante la negativa a realizar este pago por parte de las mujeres transgénero, se iniciaron represalias en su contra, a través de amenazas contra su vida, libertad e integridad, agresiones físicas, restricción de la locomoción en ciertos puntos de la zona, así como un incremento diferencial en las tarifas de los hoteles, en donde a las mujeres transgénero se les empezó a realizar una tarifa mucho más elevada con relación a las mujeres cisgénero que sí estaban pagando la cuota, e incluso, en algunos casos, les fue negado su ingreso a estos establecimientos.


Posteriormente, entre noviembre de 2018 y junio de 2019, la Entidad tuvo conocimiento del asesinato de cuatro (4) mujeres transgénero en la localidad de Los Mártires, registrando además el desplazamiento forzado intraurbano de dos (2) lideresas transgénero del barrio Santa Fe (Los Mártires) en los primeros meses, con ocasión de las amenazas y atentados contra su integridad personal recibidos.

Finalmente, es importante señalar que las afectaciones que pueden sufrir las mujeres, principalmente las mujeres transgénero con ocasión del contexto de riesgo descrito, se exacerbaban, por cuanto las enfrentan a nuevos desplazamientos y a rupturas de los lazos sociales que han establecido, al igual que a la necesidad de tener que enfrentar nuevos contextos en los que probablemente pueden ser nuevamente discriminadas y violentadas.

Así mismo, las violencias ejercidas en contra de mujeres cisgénero que realizan ASPCP pueden generar afectaciones socioeconómicas sobre los hogares en los que ellas fungen como jefes de hogar, o sobre las personas que dependen económicamente de ellas. Afectaciones tales como el incremento en el valor de los hoteles, el cobro por el uso del espacio público o los desplazamientos forzados e inclusive, homicidios a las que se ven expuestas con ocasión de las dinámicas de los GAL, estructuras de crimen organizado y bandas delincuenciales en los territorios en los que ellas desarrollan sus actividades

⁸⁴ No se cuenta con información detallada sobre los lugares receptores luego de los desplazamientos forzados, en especial porque las mujeres transgénero de esta localidad al tomar dicha decisión salen de un momento a otro bajo la modalidad de desplazamiento gota a gota. Se tiene conocimiento que algunas mencionaron que irían a otras ciudades y se conoce del caso de una lideresa trans que logró llegar hasta el país de Italia, en donde la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana realizó una gestión con el consulado colombiano de dicho país para rendir su declaración por amenazas, lesiones personales y desplazamiento forzado.

⁸⁵ Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. (2019). Informe Anual de Desplazamiento Forzado para la Sala especial de Seguimiento a la Sentencia T-025, Corte Constitucional.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	
	Versión: 01	
		Vigente desde: 07/09/2018

sexuales, tienen repercusiones directas sobre la garantía de los derechos al mínimo vital de sí mismas y de quienes dependen de ellas.

NIVEL DEL RIESGO:

ALTO MEDIO BAJO

AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS

AUTORIDADES CIVILES: MINISTERIOS: Ministerio del Interior, Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Ministerio del Interior, Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, Consejería Presidencial para la Equidad de Género, Procuraduría General de la Nación, Personería de Bogotá D.C., Fiscalía General de la Nación, Personerías Locales de Los Mártires, Santa Fe, Puente Aranda y La Candelaria, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV),

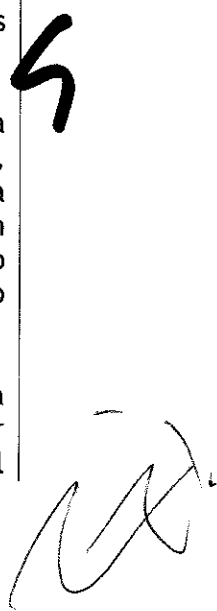
FUERZA PÚBLICA: Policía Metropolitana de Bogotá D.C.

INSTANCIAS: Comisión Intersectorial para la respuesta rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados (CIPRUNNA)

RECOMENDACIONES

Conforme al escenario de riesgo descrito, se emite la Alerta Temprana para las localidades de Los Mártires, Santa Fe y Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C., y en virtud de lo consagrado en el Decreto 2124 de 2017 se insta a las instituciones concernidas en el presente informe a la adopción de medidas integrales efectivas para superar, disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los derechos humanos de la población civil. En especial se recomienda:

1. Al Ministerio del Interior como entidad que ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la respuesta rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta alerta temprana coyuntural, para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección con enfoque diferencial, interseccional y de acción sin daño, para las poblaciones en riesgo de las localidades de Puente Aranda, Los Mártires y Santa Fe, así como para el barrio Egipto de la localidad de La Candelaria de la ciudad de Bogotá D.C.
2. Al Ministerio del Interior como entidad que ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la respuesta rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), iniciar un seguimiento a los impactos de las medidas adoptadas y la continuidad del riesgo, en el





Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

marco de las instancias a que hace referencia el Decreto 2124 de 2017 y las que determine para los efectos el Distrito Capital, en consonancia con lo establecido en el Decreto 1581 de 2017.

3. A la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y a las entidades relacionadas dentro de la presente Alerta Temprana, remitir a la Defensoría del Pueblo en el término de tres (3) meses siguientes a la emisión de la presente Alerta, un documento que contenga la relación de medidas que se implementarán de manera focalizada y coordinada entre las autoridades del orden nacional, distrital y local para conjurar los riesgos y amenazas aquí advertidas para las localidades de Los Mártires, Santa Fe y Puente Aranda, así como para el barrio Egipto de la localidad de La Candelaria. Este documento deberá responder a las estrategias definidas en el marco de la Instancia territorial para la reacción rápida o la que haga sus veces, así como en el marco de la sesión CIPRAT realizada dentro de los diez (10) días siguientes a la emisión de la Alerta, en consonancia con las funciones atribuidas a estas instancias, en el marco del Decreto 2124 de 2017.

4. A la Fiscalía General de la Nación, estructurar y desarrollar una investigación a profundidad en las localidades alertadas, estudiando las posibles conexidades entre los delitos de trata de personas, explotación sexual comercial de NNA y narcotráfico, así como las dinámicas vinculadas a los mismos, la presunta responsabilidad de los actores aquí mencionados y los corredores de tránsito que los vinculan con otras regiones del país, así como la vinculación de población migrante forzada internacional de origen venezolano.

5. A la Inspección General de la Policía Nacional en coordinación con la Policía Metropolitana de Bogotá D.C., impulsar las investigaciones a que haya lugar en contra de miembros de la institución sobre los cuales existan denuncias o indicios de corrupción o vínculos con grupos armados ilegales o estructuras de crimen organizado con presencia en las localidades objeto de advertencia que se encuentren bajo su jurisdicción, y desarrollar las estrategias pertinentes de lucha contra la corrupción sobre el personal asignado a las localidades alertadas, de acuerdo a la información reseñada.

Así mismo, se recomienda fortalecer la capacidad de respuesta de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y de la Policía Metropolitana respecto de la prevención y atención de las violencias basadas en género y violencias por perjuicio ejercidas contra las mujeres cisgénero y transgénero, a través de la disposición de un Equipo Móvil de Atención Especializada en las localidades advertidas.

6. A la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación, impulsar las investigaciones a que haya lugar en contra de miembros de la Policía Nacional, Jueces y Funcionarios Públicos en general, sobre los cuales existan denuncias o indicios de corrupción o vínculos con grupos armados ilegales, estructuras de crimen organizado y bandas delincuenciales con presencia en las localidades objeto de advertencia que se encuentren bajo su jurisdicción, y presentar un reporte del estado de las investigaciones respecto de los miembros de la Policía Nacional que han sido capturados en el marco de los operativos realizados con posterioridad a junio de 2016, en las localidades objeto de la presente advertencia, por presuntos vínculos con dichos actores.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

7. A Dirección de Derechos Humanos de la Policía Nacional en coordinación con la Policía Metropolitana de Bogotá D.C., incorporar en el currículo de instrucción y formación institucional, contenidos relacionados con el adecuado uso de la fuerza, no discriminación en contra de las poblaciones tradicionalmente discriminadas como mujeres transgénero y personas que realizan actividades sexuales en contextos de prostitución. Adoptar, adaptar o modificar directrices, lineamientos, manuales, procedimientos o guías, según corresponda, con el fin de avanzar en la incorporación de dichos conceptos a las prácticas cotidianas de su personal.

8. A la Policía Metropolitana de Bogotá D.C., poner en marcha una estrategia de prevención de la extorsión, focalizada en las áreas comerciales de los barrios objeto de la presente advertencia, que sea de vocación permanente y tenga en cuenta las dinámicas presentes allí, y las barreras para la denuncia por parte de los comerciantes víctimas de extorsión. Es importante que dicha estrategia vaya más allá de las acciones pedagógicas para invitar a la ciudadanía a denunciar, a través de la repartición de volantes.

9. A la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., adelantar sucesivas jornadas de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, violencia y explotación sexual y priorizar en el marco del Comité Distrital de Lucha contra la trata y las instancias interinstitucionales con las que cuente el Distrito para los efectos. Así mismo, se recomienda adelantar acciones específicas de prevención y atención a este tipo de violencias y en particular, a la Explotación Sexual Comercial de NNA en contextos de prostitución, trata de personas con fines de explotación sexual y de la mendicidad ajena ejercida por los padres, familiares y terceros, sobre NNA de los barrios de las localidades objeto de la presente advertencia.

10. A la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Mesa Interinstitucional para el manejo y control de los servicios de alto impacto referidos a la prostitución y actividades afines en el Distrito Capital (ZESAI), priorice la implementación de acciones específicas de atención y mejoramiento de la calidad de vida de la población que desarrolla actividades sexuales en contextos de prostitución en las localidades alertadas.

11. A la Alcaldía Mayor de Bogotá, para que a través de la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual (MIDS), fortalezca e implemente el plan de trabajo diseñado frente a la vulneración a los derechos de las mujeres transgénero en la localidad de Los Mártires con el que se cuenta. Se recomienda así mismo, incorporar y focalizar acciones en este sentido, con relación a las localidades de Santa Fe y Puente Aranda.

12. A la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C y a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, generar espacios con mujeres cisgénero y transgénero, principalmente con aquellas que realizan ASCP en las localidades de Santa Fe, Los Mártires y Puente Aranda, en los cuales se impulsen formas de encuentro y se promuevan mecanismos para la identificación y reconocimiento de la construcción y afirmación de la diversidad; la identificación y diagnóstico de riesgos e impactos diferenciales; el reconocimiento de amenazas, vulnerabilidades y capacidades; mapeo y análisis de aliados estratégicos; y la formulación de estrategias para la protección.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

13. A la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., adelantar sucesivas jornadas de fortalecimiento técnico a funcionarios/as distritales y nacionales que realizan sus actividades en las Los Mártires, Puente Aranda y Santa Fe, así como en el barrio Egipto de la localidad de La Candelaria, en temas relacionados con las responsabilidades y acciones concretas que debe desplegar el Estado frente a la Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades, con especial énfasis en los derechos de los y las jóvenes, niños, niñas, adolescentes en riesgo o en situación de vida en calle y/o alta permanencia en calle, mujeres cisgénero y transgénero, así como de personas dedicadas a actividades sexuales en contextos de prostitución y personas habitantes de calle.

14. A la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República, a la Policía Nacional y a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., fortalecer los mecanismos y estrategias para la prevención y lucha contra la corrupción al interior de las entidades nacionales, distritales, locales y de la fuerza pública que hacen presencia en las localidades objeto de esta Alerta Temprana o que desarrollan acciones que impactan o están relacionadas con las mismas, con el objeto de contener la penetración de las organizaciones y conductas criminales objeto de esta Alerta Temprana en las mismas, y a la creación de confianza de las comunidades hacia la institucionalidad. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en el punto 3.4.11 Medidas de prevención y lucha contra la corrupción del Acuerdo Final y lo establecido en la Ley 1908 de 2018.

15. Al Ministerio del Interior y a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., avanzar en la construcción y formalización de rutas y protocolos para el trabajo en terreno y la prevención de riesgos sobre servidores/as públicos/as.

16. A la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y a la Personería de Bogotá D.C., generar espacios de diálogo con asociaciones de comerciantes, organizaciones de personas transgénero, personas dedicadas a actividades sexuales en contextos de prostitución, periodistas, funcionarios/as públicos/as y contratistas que desarrollan sus actividades en las zonas objeto de la presente advertencia, y comunidad en general, con el fin de que se identifiquen de manera conjunta las problemáticas potencialmente generadoras de violaciones a los derechos humanos, así como la realización de una evaluación del impacto de las acciones institucionales promovidas por parte de la comunidad, y establecer aquellas requeridas para neutralizar o mitigar el riesgo.

17. A la Unidad Nacional de Protección, a la Policía Nacional y a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., implementar las medidas necesarias orientadas a la prevención y/o mitigación de riesgos, de colectivos y organizaciones sociales y defensoras de derechos humanos, así como de líderes y lideresas sociales y comunales, periodistas, funcionarios/as y contratistas que adelantan actividades en las localidades de Los Mártires, Puente Aranda y Santa Fe, así como en el barrio Egipto de la localidad de La Candelaria, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Decretos 4912 de 2011, 1066 de 2015 y 2252 de 2017, 2137 de 2018, así como en la Directiva No 002 del 14 de junio de 2017 emitida por la Procuraduría General de la Nación.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

Se sugiere además, tener en cuenta lo señalado por el Consejo de Estado en reiterada jurisprudencia, respecto al deber de las autoridades estatales de adoptar medidas oportunas frente a riesgos previsibles en comunidades e individuos, aún en ausencia de solicitud expresa de protección por parte del/los interesados. En este sentido, se recomienda activar mecanismos expeditos de coordinación con la Alcaldía Mayor de Bogotá y con la Personería de Bogotá D.C., para la identificación eficaz de riesgos y para ofrecer a las personas o colectivos en riesgo, información oportuna sobre las medidas de protección disponibles y los procedimientos para acceder a las mismas.

18. A la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y al Concejo de Bogotá D.C., evaluar la posibilidad de aumentar el presupuesto destinado al fortalecimiento de la cobertura de los servicios sociales en las localidades objeto de la presente advertencia, con el objetivo de incrementar la capacidad de la atención de personas habitantes de calle en las diferentes modalidades de servicio con enfoque diferencial que con las que cuenta el Distrito. Adicionalmente, fortalecer medidas de prevención dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo o en alta permanencia en calle, entre ellas, la implementación de la jornada extendida a través del Programa CREA, la disponibilidad de Jardines Infantiles del Distrito con coberturas suficientes en la modalidad nocturna para los niños y niñas en primera infancia de los barrios objeto de advertencia que así lo requieran, entre otros servicios.

Así mismo, se sugiere evaluar el impacto de los servicios disponibles para la atención de personas con OSIGD, y realizar los ajustes que correspondan con el fin de que éstos aumenten su capacidad de cobertura y de garantía efectiva de derechos.

19. A la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., priorizar e incluir metas y acciones específicas para los barrios de las localidades de Los Mártires, y Santa Fe, así como para el barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria, dentro de la formulación de la Política Pública de Juventud para el Distrito Capital.

20. Al Ministerio de Defensa Nacional y a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., promover acciones de fortalecimiento de la capacidad operativa de la Policía en Bogotá, reforzando principalmente los componentes de inteligencia y de policía judicial, que se orienten a la prevención, identificación y persecución de todas las manifestaciones de violencia y organizaciones armadas presentes en los barrios objeto de advertencia. Las medidas a adoptar deben estar encaminadas a la garantía de los derechos y la convivencia pacífica de los ciudadanos.

Las acciones que en consecuencia se implementen, deberán siempre propender por no generar repercusiones o represalias sobre las poblaciones en riesgo que se encuentran en el territorio.

21. A la Procuraduría General de la Nación, a la Personería de Bogotá y a las Personerías Locales de Los Mártires, Santa Fe, Puente Aranda y La Candelaria, vigilar las acciones de las diferentes entidades competentes en el cumplimiento de sus



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

funciones, en términos de la prevención y/o mitigación de los riesgos para la población civil de acuerdo con lo previsto en la presente Alerta Temprana. Así mismo, reportar trimestralmente al Sistema de Alertas Tempranas, aquellas informaciones sobre posibles vulneraciones a los DDHH e infracciones al DIH que correspondan con los escenarios de riesgo referidos en la presente Alerta Temprana.

22. A la Procuraduría General de la Nación, realizar la vigilancia requerida y promover las investigaciones disciplinarias del caso en caso de encontrar situaciones de reiterado incumplimiento de los compromisos generados para efectos del retorno de comunidades Embera asentadas en la ciudad de Bogotá.

23. A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, en ejercicio de su rol como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA) por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados - CIPRUNNA- y en coordinación con la **Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**, para que a través de los Consejos Locales y Distrital de Política Social, de los Comités Operativos Locales y Distrital de Infancia y Adolescencia - COLIA y CODIA y demás instancias de coordinación -incluyendo las establecidas en el Decreto 2124/2017- promueva la construcción de un diagnóstico de riesgo por barrio, referente al reclutamiento, uso y utilización de niños niñas adolescentes y jóvenes por parte de grupos armados ilegales en las localidades de Los Mártires, Puente Aranda y Santa Fe, así como en el barrio Egipto de la localidad de La Candelaria, y establezca e implemente acciones focalizadas para el abordaje de aquellos factores que constituyen vulneraciones y riesgos sobre el ejercicio de sus derechos.

Se requiere con urgencia el fortalecimiento de acciones en materia de prevención temprana, urgente y en protección frente al reclutamiento, uso y utilización ilícito, y explotación sexual y comercial de NNA y jóvenes en las localidades de Los Mártires, Santa Fe y Puente Aranda, y en el barrio Egipto de la localidad de La Candelaria.

24. A la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., elaborar un diagnóstico sobre la situación de la población migrante forzada internacional de procedencia venezolana, que incluya el análisis de las afectaciones por el conflicto armado interno y posibles riesgos de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH sobre esta población, a partir del cual se ajusten las acciones orientadas para su abordaje.

25. A la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, desarrollar en los barrios objeto de la presente advertencia, procesos pedagógicos de divulgación de las rutas de atención, ofertas de servicios, derechos y deberes de las víctimas, dirigidos a las poblaciones en riesgo que habitan los barrios objeto de la presente advertencia. Estos ejercicios deberán adelantarse bajo enfoques de género y de acción sin daño, y deberán siempre propender por no exponer en el territorio a las personas en riesgo.

26. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas como coordinadora del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas,



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

garantizar y agilizar las acciones requeridas para el cabal cumplimiento de los Planes de Retorno y Reubicación para las comunidades Embera, principalmente aquellos, lo relacionado con la inversión en los municipios de Pueblo Rico, Mistrató y Bagadó, para lo cual se recomienda presentar, en el marco de la CIPRAT que se convoque, un informe respecto del estado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por las entidades del orden nacional, departamental y municipal, que permita establecer y resolver obstáculos y dificultades dentro de dicho proceso.

27. A la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., realizar campañas pedagógicas en contra de la estigmatización de población migrante forzada de procedencia venezolana y de población con OSIGD.

28. A la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., fortalecer acciones dirigidas de manera focalizada a adolescentes, jóvenes y adultos de los barrios objeto de advertencia en las localidades de Los Mártires, Puente Aranda y Santa Fe, y en el barrio Egipto de la localidad de La Candelaria.


29. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas como coordinadora del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en coordinación con las gobernaciones departamentales de Chocó y Risaralda, y las alcaldías municipales de Bagadó, Mistrató, Pueblo Rico y de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., agilizar los procesos de retorno sobre aquellas familias Embera que permanecen aún en la ciudad de Bogotá, y que han manifestado su deseo de retornar, para lo cual se deben adelantar las gestiones pertinentes para garantizar estos procesos en condiciones de voluntariedad, seguridad, sostenibilidad y dignidad.

30. A la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., fortalecer las medidas de asistencia, atención y reparación respecto de las familias Embera que han expresado su deseo de integrarse localmente en la ciudad de Bogotá D.C., que logren interpretar su cultura y responder desde allí, a su situación actual.

31. A la Alcaldía Mayor de Bogotá y a la Policía Metropolitana de Bogotá D.C., fortalecer sus acciones orientadas a la prevención de trata de personas y a la identificación de redes de trata, en las localidades de Los Mártires, Puente Aranda y Santa Fe.

32. A la Fiscalía General de la Nación, impulsar las investigaciones por amenazas y ataques en contra de periodistas que han denunciado situaciones relacionadas con la presencia de grupos armados ilegales o de redes de criminalidad en las localidades de Los Mártires, Puente Aranda y Santa Fe. Se recomienda presentar en el marco de la CIPRAT de seguimiento que se convoque, un informe que de cuenta de las sentencias condenatorias y judicializaciones obtenidas frente a los casos de amenazas y ataques sobre periodistas ocurridos entre 2016 y 2019 en estas localidades.

33. A la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para que, a través del Sistema Orgánico, Funcional, Integral y Articulador -SOFIA- coordine y articule el desarrollo de una Estrategia de intervención y acompañamiento psicosocial y socio-jurídico, tendiente a

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	
		Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

fortalecer el acceso a la justicia y a la prevención de las distintas formas de violencias ejercidas contra las mujeres cisgénero y transgénero que realizan ASPCP, en las localidades de Santa Fe, Mártires y Puente Aranda.

34. Al equipo de empalme de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., consolidar y proporcionar al equipo de empalme de la Administración 2020-2023, un informe detallado que dé cuenta de las Alertas Tempranas emitidas para el Distrito Capital y las acciones impulsadas a la fecha, para la mitigación o disuasión de los escenarios de riesgo advertidos, así como de las estrategias o acciones en ejecución y las instancias o espacios generados para la definición y coordinación interinstitucional de estas.

34. A todas las autoridades civiles, a la Fuerza Pública y a los organismos de seguridad del Estado concernidos, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991, a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992 y a lo establecido en el numeral 3 del art. 5 del Decreto 025 de 2014, informar a la mayor brevedad y trimestralmente a la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas derivadas de la presente Alerta Temprana, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

Las respuestas pueden ser remitidas al correo delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal Carrera 9 No. 16-21, Bogotá D.C.


CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
 Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Mateo Gómez Vásquez
 Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH
 Archivado en: Alertas Tempranas 2019-
 Consecutivo Dependencia: 404001-1364-19

